



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 19 DE 2009

TOMO II SESIÓN No 13

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

PRESIDENCIA DIPUTADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

La Presidencia da la más cordial bienvenida al Presidente Municipal Moisés García Pérez y a los miembros del Cabildo de Tenango del Aire.

1.- Lectura y acuerdo conducente del oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Licenciado Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió tarifas de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, para el

ejercicio fiscal de 2010, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Metepec, Nicolás Romero, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec, México. Solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas de decreto.

La dispensa de las lecturas de las iniciativas por unanimidad de votos.

La Presidencia registra las iniciativas y las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen, agregando a este acuerdo la iniciativa del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formulada por el Licenciado Jorge Reyes Pastrana.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de protección civil.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para su estudio y dictamen.

Presidenta Diputada Cristina Ruíz Sandoval

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

7.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Calimaya y Metepec, México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

8.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

La Presidencia informa que en el orden del día, faltó considerar un punto de acuerdo relativo a un exhorto al Gobierno del Estado, en relación con el diagnóstico del sistema hidráulico de la zona conurbada del Valle de México, que formula el diputado Juan Hugo de la Rosa García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, destacando que la inserción de este punto fue acordada y aceptada por los distintos grupos parlamentarios, por lo que solicita se incorpore dicho punto. Para ello pido a quienes

estén a favor se sirvan poner de pie. Sin que motive debate la propuesta es aprobada por mayoría de votos.

9.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo sobre un exhorto al Gobierno del Estado, en relación con el diagnóstico del sistema hidráulico de la zona conurbada del Valle de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos para su análisis.

10.- Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios, con motivo de la conmemoración del XCIX Aniversario de la Revolución Mexicana, hacen uso de la palabra los diputados Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata; Horacio Enrique Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia; Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Óscar Hernández Meza del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Yolitzi Ramírez Trujillo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Víctor Manuel Bautista López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; David Domínguez Arellano del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y Pablo Dávila Delgado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia señala que, a petición de la Junta de Coordinación Política, formula un llamamiento en relación con el consumo del tabaco en el Recinto de este Poder Legislativo, por lo que recomienda a las dependencias administrativas, coloquen los señalamientos correspondientes, en sitios visibles de la sede Legislativa; asimismo, agradece la atención responsable de los Legisladores.

11.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. En virtud de iniciar la Sesión de la Legislatura, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Buenas tardes (Pase lista de lista de asistencia).

Esta Secretaría pregunta si ¿Algún diputado faltó de registrar su asistencia? ¿Algún diputado faltó de registrar su asistencia?

Le informo señor Presidente, que hay el quórum legal para proceder con la sesión.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día jueves diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

Dé cuenta la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Tarifas de agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios del Estado de México.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto, por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formulada por el Licenciado Jorge Reyes Pastrana.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de protección civil, formulada por el

diputado Eynar de los Cobos Carmona del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formulada por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, México.

8. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso, para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Calimaya y Metepec, México.

9. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México.

10. Intervenciones de diputados de los Grupos Parlamentarios de la "LVII" Legislatura, con motivo de la conmemoración del XCIX Aniversario de la Revolución Mexicana.

11. Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

La Presidencia pide a quienes estén de acuerdo, en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Me permito informar a la Presidencia, que la propuesta del orden del día

ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Toda vez que fue distribuida a las señoras y a los señores diputados la Gaceta Parlamentaria y en ella se contiene el acta de la sesión anterior. La Presidencia les pregunta ¿Si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior?

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Presidente Diputado Luis Gustavo Parra Noriega

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día doce de noviembre de dos mil nueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día.

La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes contenidos en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario a fin de que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a la iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de los Límites, suscritos por los Ayuntamientos de los Municipios de Cuautitlán y

Cuautitlán Izcalli, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Ixtapan de la Sal y Villa Guerrero, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Texcalyacac y Tenango del Valle, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el que se construyó la Escuela de Artes y Oficios, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Presidenta Diputada Cristina Ruíz Sandoval

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Licenciado Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió Tarifas de agua diferentes a las del Código

Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; asimismo, solicita la dispensa de la iniciativa de decreto.

Presidente Diputado Luis Gustavo Parra Noriega

Es aprobada la dispensa de la lectura de la iniciativa por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario, a fin de que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

La Presidencia agradece la presencia de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Temamatla, México.

7.- El diputado Horacio Enrique Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Reformas al Código Administrativo del Estado de México; formulada por el diputado presentante.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Constanzo de la Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, da lectura a la iniciativa de Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; formulada por el diputado presentante.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa de decreto, que adiciona el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; formulada por el diputado presentante. La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y

Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Jael Mónica Frago Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa de Ley del Instituto de la Defensoría Pública; formulada por la diputada presentante.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para la creación de un fondo para la atención a los siniestros ambientales; formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

12.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 2 fracción XV; 7 fracción I y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y que expide la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y Municipios; formulada por el Licenciado Jorge Reyes Pastrana, ciudadano mexicano.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

13.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto, por la que se reforman los artículos 38 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por el que se reforma la fracción IX

del artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México, por el que se instituye el Día de la Identidad Mexiquense, en el que se ordena colocar en el muro del Salón de Sesiones del Poder Legislativo con letras de oro, el nombre de “Don Melchor Múzquiz”; y por el que se crea la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Múzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México, como órgano desconcentrado del Instituto Mexiquense de Cultura, formulada por el Licenciado Jorge Reyes Pastrana, Consultor de Transparencia.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

14.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, para la celebración de la sesión de la “LVII” Legislatura, el sitio ubicado en la Cabecera Municipal de Jilotepec, México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Desde su curul, el diputado Miguel Ángel Casique Pérez formula una aclaración respecto de la fecha.

La Presidencia solicita a la Secretaría haga la corrección correspondiente.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, es aprobada por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

15.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta para designar al diputado Francisco Cándido Flores Morales como representante suplente de la Legislatura, para fungir como vocal en el Comité Estatal para la atención del Adulto Mayor, formulado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la propuesta, es aprobada por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

16.- El diputado Fernando Fernández García hace uso de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Amanalco, México.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Arturo Piña García y Vicente Martínez Alcántara.

Suficientemente discutidos el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados por mayoría de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

17.- El diputado Alejandro Landero Gutiérrez hace uso de la palabra, para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen, formulado a las iniciativas de decreto que actualizan las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de Diversos Municipios del Estado de México; y leer solamente los resolutivos.

Es aprobada la dispensa de la lectura del dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto en lo general, son aprobados por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, el diputado Juan Hugo de la Rosa García señala que en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática expresan su oposición a las modificaciones hechas a los Municipios de Jiquipilco, Joquicingo, Chalco, Polotitlán, Jocotitlán, Tepetlixpa, Malinalco, Coacalco de Berriozábal, Ozumba, Ocuilan, Donato Guerra, Coatepec Harinas, Xonacatlán, Ocoyoacac, Villa Guerrero, Tenango del Valle, Temascalcingo, Zinacantepec, Tejupilco, Tlatlaya, Texcoco y Almoloya de Juárez,

sobre las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

El diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha hace uso de la palabra, para hablar a favor del dictamen.

Suficientemente discutido el dictamen en lo particular, es aprobado por mayoría de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

18.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de acuerdo para la creación de un Fondo Estatal que permita hacer frente de manera oportuna y directa las contingencias que afecten al Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Para hablar sobre la iniciativa hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López, quien solicita que se haga una modificación. Desde su curul, el diputado Ernesto Nemer Álvarez manifiesta que está de acuerdo con la modificación. Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto de acuerdo, son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

19.- La diputada Yolitzi Ramírez Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hace uso de la palabra con motivo del aniversario del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz.

Sobre este mismo tema, hace uso de la palabra la diputada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza.

20.- El diputado Antonio Hernández Lugo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hace uso de la palabra para formular un Punto de Acuerdo sobre un exhorto, en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación destinado a educación. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados Fernando Zamora Morales, Miguel Sámano Peralta y Alejandro Landero Gutiérrez.

Suficientemente discutido el Punto de Acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

21.- El diputado Juan Hugo de la Rosa García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la palabra para formular un pronunciamiento sobre la política fiscal del Gobierno del Estado.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

22.- La diputada Ma. Guadalupe Mondragón González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra para formular un Punto de Acuerdo para exhortar a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, Tultitlán, Coacalco de Berriozábal, Valle de Chalco Solidaridad, Ixtapaluca, Ocoyoacac y Ecatepec de Morelos, a subsidiar y eximir el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2010, de las personas físicas y jurídicas colectivas que son propietarias o poseedoras de inmuebles de las colonias y fraccionamientos afectados por las lluvias ocurridas los días 5 y 31 de agosto, 5 y 6 de septiembre y 30 de octubre del año en curso, formulado por la diputada presentante.

Sobre este tema, hace uso de la palabra el diputado David Sánchez Isidoro quien formula también una propuesta.

Por unanimidad de votos se admite a trámite este asunto; y la Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su análisis.

23.- El diputado Ernesto Nemer Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hace uso de la palabra para formular la iniciativa de acuerdo de los Grupos Parlamentarios de la "LVII" Legislatura, para respaldar la petición del Ejecutivo Estatal de 23 mil 988 millones de pesos al Congreso de la Unión, en

relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010. Solicita la dispensa del trámite de Dictamen para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de Dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sobre este mismo tema, hacen uso de la palabra los diputados Lucila Garfias Gutiérrez; Francisco Javier Funtanet Mange; José Francisco Barragán Pacheco; Juan Ignacio Samperio Montaña; Jorge Ernesto Inzunza Armas, quien propone una modificación a la iniciativa; Ricardo Moreno Bastida; Miguel Ángel Xolalpa Molina; y Antonio García Mendoza.

Desde su curul, el diputado Ernesto Nemer Álvarez acepta la modificación hecha por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas.

Suficientemente discutida la iniciativa, es aprobada en lo general por unanimidad de votos. En la discusión en lo particular, el diputado Ricardo Moreno Bastida hace uso de la palabra, para formular una modificación al punto primero de la iniciativa.

Desde su curul, el diputado Ernesto Nemer Álvarez solicita que se aclare la propuesta.

Por mayoría de votos es desechada la propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida; y la Presidencia señala que la iniciativa de acuerdo se tiene por aprobada en lo particular, solicitando a la Secretaría provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

24.- El diputado Alejandro Olivares Monterrubio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hace uso de la palabra para emitir un posicionamiento con motivo del LXIV Aniversario de la fundación de la UNESCO.

25.- El diputado Miguel Ángel Casique Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hace uso de la palabra en relación con la Conmemoración de la Promulgación del Acta de Independencia Nacional por el Congreso de Chilpancingo en 1813.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltó con justificación el diputado David Domínguez Arellano.

26.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves diecinueve del mes y año en curso, a las once horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Francisco Javier Funtanet Mange

Miguel Ángel Xolalpa Molina

Luis Antonio González Roldán

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que el acta de la sesión ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Hacemos extensiva una cordial bienvenida al Cabildo del Municipio de Tenango del Aire, en especial a su Presidente Municipal, el señor ciudadano Moisés García Pérez. Bienvenidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y para facilitar los trabajos de la Legislatura, la Presidencia somete a la aprobación de la Asamblea, la propuesta para dispensar la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y de los dictámenes que conforman el orden del día y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Se tiene por aprobada la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes y se solicita a la Secretaría disponga su inserción en el Diario de Debates.

En términos del punto número 2 del orden del día, la Presidencia comunica a la Legislatura, que diversos municipios hicieron llegar iniciativas de tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, diferentes a las contenidas en el

Titulo IV Capítulo II, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, como lo expresa el Secretario de Asuntos Parlamentarios, del Poder Legislativo, mediante oficio que a continuación solicito lea la Secretaría. **SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA.** En papel membretado de la “LVII” Legislatura del Estado de México, con fecha:

Toluca de Lerdo, Méx; a
19 de noviembre del 2009.

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Me permito dirigirme a usted, para comunicarle que, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativas de Tarifas de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Agua Residuales para el ejercicio fiscal 2010, formulado por los Municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, el Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Metepec, Nicolás Romero, Tecámac, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec, México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo, se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de lectura de las iniciativas y se solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría le informa señor Presidente, que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Se dispensa la lectura de las iniciativas debiendo registrarse y con sustento en lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remiten a las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Planeación y Gasto Público para su estudio.

Cabe destacar que se agrega a este acuerdo, la iniciativa del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan, presentada en la sesión pasada, pues únicamente se había turnado a una de las comisiones.

En cuanto al punto número 3 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Edgar Castillo, quien presentará la iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto, por le que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. Con su permiso señor Presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados de esta Legislatura.

Su servidor, diputado Edgar Castillo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En ejercicio del derecho que me conceden los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de conformidad con la siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de junio de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman diversas disposiciones, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal.

La reforma en comento, suprime el sistema preponderantemente inquisitivo y migra hacia un sistema acusatorio y oral de corte garantista, abarcado de manera integral todas las fases del procedimiento penal y los sujetos procesales, que en ella intervienen.

Por cuando hace al tema de interesa para efectos de la presente iniciativa, es importante señalar, que en el párrafo noveno del artículo 21 constitucional, se define por primera vez, a la seguridad pública, como una función a cargo de la federación, el distrito federal, los Estados y los Municipios, cuyos fines salvaguardan la integridad y derechos de las personas, así, como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, comprendiendo desde la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, la reinserción social del individuo y la sanción de infracciones administrativas.

Por lo anterior, se redimensionan a las instituciones de seguridad pública, que hasta antes de la reforma eran entendidas sólo como corporaciones policiales, ahora, se incluye al Ministerio Público, a los peritos y a las autoridades penitenciarias.

Por su parte, el párrafo décimo del artículo en análisis, estableció una nueva regulación de las bases de coordinación, de los elementos que compone el Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde expresamente se contempla la coordinación del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr la integración nacional de los esfuerzos en la materia.

Entre las bases mínimas, se encuentra la homologación en todo el país de los criterios de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha sido ya expedida por el Congreso de la Unión, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, en ésta, se establece que tanto la federación como las entidades federativas, deberán crear centros de evaluación de control y confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, órgano que también se crea en dicha ley, con el propósito de verificar que los centros locales realicen sus funciones, de conformidad con los estándares mínimos en la materia.

En el caso del Estado de México, el Centro de Control de Confianza fue creado mediante decreto publicado en la Gaceta del Gobierno el 1º de diciembre de 2008, cuya naturaleza jurídica, es la de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno.

Se trata sin duda, de un avance significativo en materia de seguridad pública, no obstante, su competencia se encuentra limitada a evaluar a las instituciones policiales de seguridad pública, estatal y municipal, de procuración de justicia y de los centros preventivos y de readaptación social.

Como se señala en el párrafo que antecede, el artículo 21 constitucional recientemente reformado, establece que todos los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública deben de ser evaluados y certificados, lo cual, cobra vital importancia, además, por el hecho de que el poder reformador de la Constitución, del cual esta Legislatura es parte, decidió dotar a las policías de la Facultad de Investigación de Delitos, siempre bajo la conducción y mando del Ministerio Público, lo que quedó contemplado en el párrafo primero del citado numeral. Por ello, es de la mayor relevancia que todos los elementos de las instituciones policiales se encuentren debidamente certificados, pues a su compleja labor se suma de la investigación, lo cual, repercutirá

significativamente en las investigaciones que integre el Ministerio Público.

En este sentido y toda vez, que como ya quedó asentado, ahora la seguridad pública comprende no sólo la prevención de los delitos, sino también la investigación y persecución, la fase de reinserción y la sanción de las infracciones administrativas.

Se propone reformar el artículo 2º del decreto para ampliar las facultades del Centro de Control de Confianza, a fin de que sea el organismo responsable de certificar, no sólo a los policías, sino también a los peritos y agentes del Ministerio Público, y más aún, a todo el personal que labore en instituciones de seguridad pública y privada, ya sean del ámbito estatal o municipal, pues se trata de un mandato constitucional ineludible, cuyo propósito es, entre otros, velar por el mejor cumplimiento de esta alta encomienda, preservando el adecuado manejo de la información. Ello resulta imposible si sólo se certifica a policías, por ejemplo, sin tomar en consideración a sus auxiliares administrativos y personal operativo, que de igual manera en muchas ocasiones tienen acceso a dicha información.

Es oportuna la reforma que se sugiere, en razón de que el artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que en un plazo máximo de 4 años a partir de su entrada en vigor, 2 de enero de 2009, las instituciones de seguridad pública, por conducto de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, deberán practicar las evaluaciones respectivas a sus integrantes, a fin de que cuenten con el certificado respectivo, por lo que la ampliación de atribuciones del centro permitirá certificar de manera gradual a los integrantes de las instituciones mexiquenses de seguridad pública.

Es de suma trascendencia destacar, que si bien el artículo segundo transitorio de dicha ley, otorga al Ejecutivo Federal un plazo máximo de un año para instalar el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, el cual deberá supervisar el correcto funcionamiento de los Centros Locales de Evaluación y Control de Confianza y sus respectivos procesos de evaluación, en un plazo no mayor a 2 años a partir de su entrada en operación y el mismo

aún no ha sido creado, ello no impide que el Centro de Control de Confianza del Estado de México inicie el proceso correspondiente, pues en su momento será acreditado por el Centro Nacional; sin embargo, es indispensable que las reglas de operación se sujeten, entre otras, a las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar la legalidad de su funcionamiento.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé la creación de un Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, que estará integrado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y los Centros de Evaluación y Control de Confianza, tanto de la Federación, como de las Entidades Federativas. De igual manera, otorga facultades a tales centros, tales como expedir y actualizar los certificados conforme a los formatos autorizados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación. Por tal razón, se sugiere establecer en el artículo tercero del decreto que se reforma, que el Centro de Control de Confianza del Estado de México forma parte de aquel sistema nacional, así como que su Director General tiene las facultades, que le confiere la Ley General aludida; asimismo, se incluye dentro de sus atribuciones en la fracción XII del artículo 13, la de ejecutar en lo conducente los acuerdos y lineamientos que emitan las conferencias nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes, del Sistema Penitenciario y el de Seguridad Pública Municipal, respectivamente; así como los Consejos Locales e instancias regionales, el secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo anterior a fin, de preservar la legalidad de su actuación y contribuir al mismo tiempo a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales que corresponda y a la efectiva coordinación del sistema, por supuesto, deberá informar de ello al Secretario General de Gobierno y al Consejo Directivo del Centro de Control.

Por otra parte, el texto constitucional impone la obligación a las autoridades correspondientes, de establecer bases de datos de personal, en las que deberán registrarse, entre otros, los certificados expedidos a los integrantes de las

instituciones de seguridad pública. Al respecto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispuso, que sea el Centro Nacional de Información el órgano responsable de establecer, administrar y resguardar dichas bases de datos, de conformidad con los criterios técnicos y de homologación, que para tal efecto emita. Dicho centro ya está operando y el decreto que se propone, propone reformar, ya incluye también la existencia de un sistema de registro y control, que resguarde los expedientes y preserve su confidencialidad, por lo que se plantea que el Centro de Control de Confianza del Estado de México, le suministre la información correspondiente al Centro Nacional de Información, salvo aquella que no resulte relevante para efectos del Registro Nacional, mediante la adición de una fracción XI al artículo 13.

Se reforma la fracción I del artículo 4, para incluir que corresponde al Centro de Control establecer los procedimientos de evaluación de los integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo ministerial y pericial; además del policial. La fracción IV también se modifica, a fin de no, corrijo, a fin de que no se acoten las atribuciones del Centro de Control de proponer los lineamientos para la aplicación de exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos, sino ampliar por cuanto hace a sugerir lineamientos para las demás evaluaciones que resulten necesarias de conformidad con la normatividad aplicable.

Las fracciones II, V y VI del artículo 13, se reforman para dar congruencia con la nueva terminología de instituciones de Seguridad Pública. Se propone adicionar un capítulo séptimo de los certificados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México para dar armonía al contenido de este ordenamiento jurídico con lo preceptuado por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se incorpora la obligación del Centro de Control de expedir o negar el certificado respectivo, según sea el caso, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la conclusión del proceso de certificación, a fin de evitar que se haga un uso discrecional de facultades en perjuicio de los servidores públicos.

Se prevé una vigencia de tres años para el certificado, imponiendo a los servidores públicos el deber de someterse a los procesos de evaluación que corresponda, con seis meses de anticipación a la expedición de la validez de su certificado a fin de obtener su revalidación.

Se incluye como requisito indispensable el certificado y su registro, para ingresar o permanecer en alguna Institución de Seguridad Pública del Estado de México.

Se señalan los supuestos para la procedencia de la cancelación del certificado, la obligación a cargo de las autoridades responsables de la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, de notificar tal situación al Director del Centro de Control, a fin de hacer la anotación respectiva en el Sistema de Registro y Control; así como el deber del propio Director del Centro, también de registrar todo lo relativo a la expedición negativa, revalidación o cancelación de certificados.

Finalmente, en el registro de transitoriedad se otorga un plazo máximo de 60 días hábiles para que el Concejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, realice las adecuaciones pertinentes al reglamento interior respectivo.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el proyecto de decreto, que se adjunta para que, de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL
QUE SE CREA EL CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

ÚNICO. Se reforman los artículos 2, párrafo primero; 3, párrafo primero; 4, fracciones I y IV; 13, fracciones II, V, VI y X; y se adicionan a los artículos 2, un párrafo segundo; 3, un párrafo segundo; 13, las fracciones XI y XII, recorriéndose en su orden la actual para pasar a ser XIII; y un Capítulo Séptimo, De los certificados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México; todos ellos del Decreto por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a todo el personal de las instituciones de seguridad pública y privada estatal y municipal.

Se entenderá por instituciones de seguridad pública, a las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, así como cualquier dependencia encargada de la seguridad pública, tanto en el ámbito estatal como municipal.

Artículo 3.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México a través de su Consejo, planeará, diseñará y propondrá al Secretario General de Gobierno, los distintos procedimientos, manuales, normas, exámenes y controles que aplicará. De igual modo, practicará las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño y las demás que se consideren

necesarias para la calificación del personal de las instituciones de seguridad pública.

El Centro de Control de Confianza del Estado de México integrará el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, y tendrá, por conducto de su Director General, las facultades que le confiera la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Corresponde al Centro de Control el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Establecer los procedimientos de evaluación de los integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo policial, ministerial y pericial;

II. y III. ...

IV. Proponer los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás que resulten necesarios, de conformidad con la normatividad aplicable;

V. a XX. ...

Artículo 13.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

I. ...

II. Planear, proponer y operar las políticas de control de confianza del personal de las instituciones de seguridad pública, resguardando la confidencialidad de la información y el respeto a la intimidad del individuo y sus derechos humanos;

III. y IV. ...

V. Diseñar y establecer los lineamientos técnicos de evaluación, así como dirigir y coordinar los procesos a que deberán someterse los aspirantes para ingresar a las instituciones de seguridad pública, en forma periódica y extraordinaria;

VI. Informar al Consejo, sobre los resultados de las evaluaciones que se practiquen, para el ingreso, reingreso, promoción y permanencia en las instituciones de seguridad pública;

VII. a IX. ...

X. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades del Centro de Control de Confianza;

XI. Proporcionar al Centro Nacional de Información, los datos contenidos en los expedientes que se integren durante los procesos de evaluación, que le sean solicitados para su incorporación al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, preservando en todo momento su confidencialidad, y resguardando la información que no resulte relevante para efectos del Registro Nacional;

XII. Ejecutar, en lo conducente, los acuerdos y lineamientos que emitan las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal, respectivamente, así como los Consejos Locales e Instancias Regionales, y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; deberá informar de ello al Secretario General de Gobierno y al Consejo Directivo del Centro de Control; y

XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones, las que determine el Consejo Directivo dentro del ámbito de su competencia o las que le asigne el Secretario General de Gobierno.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 21.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México emitirá los certificados correspondientes a los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública que acrediten los requisitos de ingreso que establezca el ordenamiento

legal aplicable y las evaluaciones a que se refiere esta Ley.

Artículo 22.- El certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en la institución de seguridad pública de que se trate, y que cuenta con el perfil necesario para el desempeño de su cargo.

Artículo 23.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México está obligado a expedir o negar el certificado respectivo, según sea el caso, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación.

Artículo 24.- El certificado tendrá una vigencia de tres años. Los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública deberán someterse a los procesos de evaluación en los términos de la normatividad correspondiente, con seis meses de anticipación a la expiración de la validez de su certificado, a fin de obtener su revalidación, lo cual constituye un requisito indispensable para su permanencia.

Artículo 25.- La cancelación del certificado de un servidor público de una institución de seguridad pública procederá:

I. Al ser separado de su encargo por incumplir con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere esta Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Al ser removido de su encargo;

III. Por no obtener la revalidación correspondiente; y

IV. Por las demás causas que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 26.- La autoridad responsable de la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, deberá notificarlo al Director del Centro de Control de Confianza del

Estado de México, a fin de que éste proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de esta Ley.

Artículo 27.- Todo lo relativo a la expedición, negativa, revalidación o cancelación de certificados, deberá inscribirse en el sistema de registro y control a que se refiere la fracción V del artículo 4 de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Tercero. El Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, contará con un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para realizar las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, su estudio.

Considerando el punto número 4, pido al señor diputado Secretario Luis Antonio González Roldán, dé lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formulada por el Licenciado Jorge Reyes Pastrana.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con atención a la solicitud, procedo.

El oficio fechado en:

Toluca de Lerdo, México, a 11 de noviembre de 2009.

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA EN
FUNCIONES DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

P R E S E N T E

Con pleno respeto a su alta investidura y con fundamento en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que otorga a los ciudadanos de la Entidad, desde el año de 1861 el derecho de iniciar leyes y decretos en todos los ramos de la administración; someto a consideración de la H. Legislatura que usted preside la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo con las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El decreto que aquí se propone es un alcance a las iniciativas, que presenté a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, el 23 de junio de 2008 y el 16 de octubre de 2009 y tiene como finalidad hacer más accesible el Acceso a la Información Pública; así como la protección de los derechos de los servidores públicos que proporcionan este servicio. Al mismo tiempo, se pretende instituir en cada poder, organismo autónomo y municipio una Biblioteca del Bicentenario, que sirva como centro de referencia y de consulta a los usuarios de estos servicios; así como el de cambiarle el nombre al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, tal y como ya se hace llamar dicho instituto en su página electrónica.

Con el propósito de hacer más accesible el Acceso a la Información Pública con estas reformas, se pretende que el usuario por sí mismo localice la información que requiere en los expedientes respectivos, que como en cualquier archivo se le permite el uso de una cámara fotográfica digital, para reproducir los documentos que son de su interés y que se considere como

información pública de oficio a las fechas curriculares de los servidores públicos, a los recursos económicos o en especies transferidos en calidad de donación a las instituciones públicas o sujetas al derecho privado y a los catálogos y en su caso publicaciones oficiales, discursos, boletines y conferencias de prensa, estudios y demás documentos correspondientes a las atribuciones del sujeto obligado.

En suma, lo que se busca con esta iniciativa es vincular los procesos de transparencia con los de archivos públicos y los fondos reservados de las Bibliotecas Gubernamentales, para que en el derecho al Acceso a la Información Pública, también se incluya la información de carácter histórico, la que se produce día a día y que de alguna manera refleja el funcionamiento de las instituciones públicas. Lo importante será que, el usuario tome conciencia que el derecho que le otorga esta ley es el de acceder a los archivos públicos y que los sujetos obligados no están obligados a responder a sus cuestionamientos, sino a orientarlos para que ellos mismos los respondan al consultar los expedientes y las publicaciones susceptibles de contener la información requerida.

Es cuanto, señor Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Artículo Primero.- Se reforma y adiciona la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en sus artículos 2 fracciones III, IX, XV, XVI y XVII, 2, 7 fracción I, 12 fracciones XIII, XIV, XVII, XXIV, XXV y XXVI, 29 fracción I, 30 fracciones IX y X, 33, 35 fracción IX, 39, 45, 48, 50, 56, 60, fracciones XIII, XIV, XVIII, XXIX, XXX y XXXII, 63, 69, 75 bis y 83; así como del nombre de título quinto.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

III. Órganos Autónomos: El Instituto Electoral del Estado de México, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, **el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México,**

IX. Instituto: **El Instituto de Acceso a la Información del Estado de México;**

XV. Documentos: Los expedientes, Estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas, publicaciones o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos;

XVI. Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley; y

XVII. Unidad Administrativa: **Dirección General o equivalente de cada Sujeto Obligado, que cuenta con un Servidor Público Habilitado.**

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiado el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben de poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Los ayuntamientos, los órganos autónomos y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán contar con una Biblioteca denominada del Bicentenario, en donde se resguardarán los documentos que se reflejen se devenir histórico, incluyendo aquellos que en la actualidad se produzcan y reúnan los requisitos

de públicos. Estas bibliotecas funcionarán como centros de referencia de los usuarios, para que éstos sepan de antemano a qué lugar acudir para consultar la información que requieran en función de un propósito académico, laboral o de otra naturaleza.

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, **los organismos administrativos desconcentrados**, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

XIII. Mecanismos de acceso de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;

XIV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados, **incluyendo aquellas de carácter académico, social o de otra naturaleza;**

XVII. Catálogos y en su caso expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

XXIV. Catálogos y en su caso expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

XXV. Los recursos económicos en especie transferidos en calidad de donación a instituciones públicas o sujetos del derecho privado; y

XXVI. Fichas curriculares de los servidores públicos de estructura y asesoría.

Artículo 29.- Los Sujetos Obligados establecerán un comité de Información integrado:

I. El Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar, **del organismo administrativo desconcentrado**, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.

Artículo 30.- Los Comités de información tendrán las siguientes funciones:

IX.- Promover la organización de los archivos y demás unidades documentales que administra el Sujeto Obligado.

X. Promover la cultura de la transparencia y la difusión de la información que resguarda el Sujeto Obligado.

Artículo 33.- Los Sujetos Obligados designarán a un responsable para atender la Unidad de Información, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente **ante el Servidor Público Habilitado** la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada.

Artículo 35.- Las Unidades de información tendrán las siguientes funciones:

IX. Integrar un Centro de Documentación con acervos referentes al devenir histórico del Sujeto obligado, incluyendo libros, revistas y demás documentos que faciliten el cumplimiento de las funciones encomendadas al Sujeto Obligado; y

Artículo 39.- Los Servidores Públicos Habilitados serán propuestos por los titulares de las Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados, para ser aprobado su

nombramiento por el Presidente del Comité de Información.

Artículo 45.- De no corresponder la solicitud de la Unidad de información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de información que corresponda en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Cuando una solicitud de información sea hecha en forma de cuestionamiento y requiera la consulta de varios documentos o expedientes, se le informará al usuario el lugar donde puede consultarlos en los horarios podrá ser objeto de su petición.

Cuando la respuesta a una solicitud implique la reproducción de un número considerable de hojas se facilitará al usuario la consulta de dichos documentos en los términos antes señalados, para que él por sus propios medios los reproduzca con un escáner portátil o una cámara fotográfica. Este principio también será extensible para cualquier usuario que manifieste su deseo de reproducir los documentos solicitados en forma digital, sin importar el volumen de los mismos.

Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

Cuando la información solicitada ya éste disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante **el horario** y el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla, **informándole que el dicho plazo concluye al os 15 días hábiles de haber sido notificado.**

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá

interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.

Una vez entregada la información **o concluido el plazo de los 15 días para consultar o reproducir la información se dará** por terminado el trámite de acceso a la información.

Artículo 50.- Las Unidades de Información deberán recibir y dar curso a las solicitudes de acceso, corrección, sustitución, rectificación, o supresión total o parcial de sus datos personales. Estas solicitudes podrán hacerse por vía electrónica, **dándose curso a las mismas en el momento en que se acredite la personalidad jurídica del solicitante.**

TITULO QUINTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION

Capítulo I

De la Naturaleza y Atribuciones

Artículo 56.- Se crea el Organismo Público Autónomo de carácter estatal denominado **Instituto de Acceso a la Información del Estado de México**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

El **Instituto de Acceso a la Información del Estado de México**, podrá modificar su estructura y base de organización,

Artículo 60.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

XIII. Coadyuvar **con el Sistema Estatal de Documentación** a la elaboración y aplicación de los criterios para la conservación y archivo de la información pública;

XIV. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones que contribuyan al objeto de esta Ley;

XVIII.- Designar, **con base en perfil requerido para el puesto propuesto**, a través de su Presidente, a los servidores públicos de su adscripción y administrar sus recursos materiales y financieros;

XXIX. Establecer lineamientos para la transparencia de los programas y acciones de los Sujeto Obligados, así como la aplicación de estímulos y cumplimiento a quienes se cautericen por su transparencia y cumplimiento irrestricto a las obligaciones derivadas de esta Ley;

XXX. Promover la certificación de habilidades de los servidores públicos habilitados que realicen actividades relacionadas con el objeto de esta Ley;

XXXI. Promover la cultura de la transparencia y el uso de los documentos públicos entre los servidores públicos, los integrantes del sector académico y de investigación y el público en general; y

XXXII. Las demás que le confiere la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 63.- Los Comisionados y el Comisionado Presidente desempeñarán su cargo por un periodo de cinco años; y, en lo individual, podrán ser ratificados para fungir por otro periodo igual, o ser nuevamente designados con distintos nombramientos, en este supuesto al término de su gestión no podrán ser ratificados.

En todo caso, deberá observarse el mismo procedimiento que se siguió para la primera designación.

Los nombramientos que se originen por renuncia, fallecimiento, incapacidad o destitución de algún Comisionado se harán por término en que fue elegido originalmente el Consejo en funciones.

Artículo 69.- A fin de poder cumplir con sus atribuciones y objetivos, el Instituto contará con la estructura orgánica y funcional necesaria, así como un Contralor Interno quien tendrá las facultades que le establezca el Reglamento Interior. **Adoptará los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto y programas.**

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

IV. El recurrente no acredite su personalidad jurídica ante el Instituto.

Artículo 83.- Los servidores públicos de los sujetos obligados que incurran en las responsabilidades administrativas establecidas en el artículo anterior, serán sancionados de acuerdo con la gravedad de la conducta incurrida y conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

El instituto deberá considerar como elemento agravante la reincidencia en que incurran los servidores públicos al momento de determinar la aplicación de la sanción correspondiente.

No se ejercerá acción penal o administrativa en contra de un servidor público si quien promueve el recurso de revisión o el denunciante no acredita su personalidad jurídica ante el Instituto. Esta disposición no lo exime de compromiso con la transparencia y la legalidad.

ATENANTAMENTE
LIC. JORGE REYES PASTRANA
CONSULTOR DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI, 51, 57, 59 y 82 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio.

En relación con el punto número 5 del orden del día, se concede el uso de la palabra al Diputado Eynar De Los Cobos Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para la presentación de la iniciativa de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Protección Civil; formulada por el propio diputado.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido por los artículos 51 fracción II, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Sometemos a la consideración de esta H. "LVII" Legislatura, iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México de conformidad con los siguientes:

En nuestra demarcación geográfica, ninguna persona con sus bienes muebles e inmuebles están sujetos a sufrir cualquier tipo de riesgo provocado por algún fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, por ello, nuestro reto como legisladores y como ciudadanos responsables, no debe ser únicamente aumentar la capacidad de reacción frente a los posibles incidentes que se presenten, sino ser forjadores de un auténtica cultura de prevención, por medio de la

cual pasemos del viejo esquema reactivo a un moderno modelo preventivo, que de manera proactiva contribuya a evitar las consecuencias de cualquier suceso, en Nueva Alianza estamos seguros que un adecuado trabajo de prevención puede aún en los casos más funestos mitigar sus efectos.

La dinámica de crecimiento del Poder Legislativo del Estado de México, hace necesaria la modernización de las estructuras de organización de sus dependencias, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta ante fenómenos perturbadores de diferente naturaleza; por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, apreciamos y consideramos necesario ampliar las atribuciones de las dependencias, que se encuentran a cargo de la seguridad de todo el personal fijo y semifijo de los inmuebles, que albergan a este Recinto Legislativo.

Como todos sabemos, la Legislatura ejerce parte de sus funciones por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo al referir en su artículo 94 lo siguiente:

Artículo 94. Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes: En la fracción IV Secretaría de Administración y Finanzas; y es precisamente esta dependencia la que en ejercicio de sus atribuciones, tiene la obligación de diseñar, instrumentar y garantizar la operación de un programa interno de seguridad e higiene, que prevenga y proteja contra riesgos y siniestros al personal, instalaciones, bienes y acervos documentales del Poder Legislativo; tal y como lo establece la fracción XIV del artículo 160 del Reglamento particular.

De igual manera, dentro de la propia estructura orgánica de dicha Secretaría, para ser exactos de su organigrama se desprende que del departamento de seguridad depende la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, siendo el objeto de dicho departamento, proporcionar servicios de orden y seguridad necesarios, para salvaguardar la integridad física de los diputados y en general del personal de la institución; así como del resguardo y custodia de los bienes muebles e

inmuebles que ocupan las dependencias del Poder Legislativo; pero de manera específica, este departamento, tiene otras muchas funciones como la siguiente: Establecer los métodos para proteger los bienes e instalaciones; así como, para la aplicación de acciones preventivas en materia de protección civil.

Sin embargo, observamos que en el contexto de lo establecido en el manual general de organización de la referida Secretaría, en el apartado dedicado a las funciones del Departamento de Seguridad, se puede apreciar que la mayoría de ellas están dedicadas más a la seguridad y que sólo en una parte de ellas; es decir, de manera secundaria, se hace mención de las acciones preventivas en materia de protección civil.

Con lo anterior, no se trata de ninguna manera de vilipendiar el trabajo del departamento de seguridad, en esta rama tan importante, pero si de darle más relevancia al rubro de la protección civil, dotando primeramente a la multicitada Secretaría, de los mecanismos legales para que se faculte a dicho departamento con un catálogo de funciones específicas en la materia; ello independientemente, que la unidad interna de protección civil dedique un apartado a esta materia; otra parte medular sería escindir de lo que es seguridad y la protección civil, pues mientras la primera procura la protección y resguardo; la segunda se ocupa de la prevención, así lograríamos distinguir funciones específicas de seguridad y de protección civil.

Pese a todo lo anterior, creemos que los ordenamientos legales propios de la Legislatura, deben estar acordes a lo establecido en el Código Administrativo, al momento de obligar a todas las instituciones a crear su propia unidad interna de protección civil; por ello, consideramos necesario que el Reglamento Interno del Poder Legislativo se ve ampliado de manera puntual; así como la capacidad de la Secretaría de Administración y Finanzas, al incluir dentro de sus atribuciones lo relacionado a la protección civil, para que a su vez, haga lo propio en su manual de organización y demás disposiciones administrativas, que rigen al interior de estas, y que tienen como materia para entonces estar fomentando entre los servidores

públicos de esta Legislatura una verdadera cultura de prevención.

No menos importante sería, que al momento de que la secretaría hiciera sus modificaciones y de manera concreta en la integración de la unidad interna de protección civil, se tomara en cuenta a los diputados integrantes de la Comisión Legislativa del mismo nombre, pues este argumento aplicaría el término coloquial, de que *El buen juez por su casa empieza*, pues inocuo resultaría que existiera una comisión que trata asuntos de la misma materia, no tuviera participación en los asuntos de protección civil del Poder Legislativo.

En mérito de lo expuesto, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de reforma al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el tenor del proyecto de decreto que se acompaña.

ATENTAMENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
(Rúbrica)**

**DIP. EYNAR DE LOS COBOS
CARMONA.
(Rúbrica)**

**DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ
GARCÍA.
(Rúbrica)**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO.
(Rúbrica)**

**DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ
ROLDÁN.
(Rúbrica)**

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.
(Rúbrica)**

PROYECTO DE DECRETO**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:**

ARTÍCULO. Se reforma la fracción XIV del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo.

Es muy cortito.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XIV del artículo 160, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 160. ...

XIV. Diseñar, instrumentar y operar estrictos programas internos de seguridad, protección civil e higiene en el trabajo que prevengan y protejan contra riesgos y siniestros al personal, instalaciones, bienes y acervos documentales del Poder Legislativo causados por la presencia de algún agente perturbador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este decreto entra en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se envía a la Comisión Legislativa de Protección Civil para su estudio.

PRESIDENTA. DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL. En observancia del punto número 6 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Luis Gustavo Parra Noriega, quien dará lectura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formulada por el propio diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Con su permiso Presidenta; compañeros diputados; señores Secretarios de la Mesa Directiva de la “LVII” Legislatura del Estado de México.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la siguiente iniciativa de decreto, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la información, es considerado como un derecho fundamental del individuo, establecido en el artículo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este derecho a su vez, es pieza fundamental del sistema democrático y del ejercicio a la participación política de la ciudadanía, ya que el ciudadano al contar con más y mejor información del quehacer público, goza de mayores posibilidades de participar e incidir en la toma de decisiones del poder público.

En el Estado de México, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se rige por los principios y bases que establece el artículo V de la Constitución Particular del Estado de México, cuidando en todo momento las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de tan importante derecho.

El Poder Legislativo, del Estado de México, debe ser un espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones y que desempeñe su labor

legislativa con apego a los principios de objetividad, transparencia y rendición de cuentas; y para esta Honorable “LVII” Legislatura es de suma importancia que la actividad parlamentaria y demás funciones de los Órganos y dependencias que conforman el Poder Legislativo, sea por todos conocida a través de los medios publicitarios, informáticos y por las nuevas tecnologías de la información.

Por lo anterior, surge el interés, por impulsar la transparencia y el acceso a la información en virtud de que es necesaria la constante exigencia de la sociedad por conocer lo público, información además que es propiedad de todos los habitantes, por ser éstos los que deciden su forma de gobierno y eligen a los que habrán de representarlos en la esfera pública.

El acceso a la información pública, constituye ahora una de las condiciones necesarias para el funcionamiento adecuado de los sistemas democráticos y de los representantes populares del Estado de México, por lo que contribuiremos en transparentar la función pública y la rendición de cuentas, a través de la difusión del trabajo legislativo, en estricto apego del principio de máxima publicidad de una manera sencilla, pronta y expedita.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de México y Municipios, es de reciente creación en nuestro Estado, aunque en constante evolución en razón de las reformas a nivel nacional, con ello nos referimos a las recientes reformas publicadas en el mes de julio del año 2008, en las que se considera sin género de duda, como sujeto obligado de la ley al Poder Legislativo, a los órganos de la Legislatura y a sus dependencias y se crea un Organismo Público Autónomo de Carácter Estatal Denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales en todo el Estado de México y quien tiene facultades para conocer y resolver los recursos de revisión, que promuevan los particulares en contra de actos de todos los sujetos obligados, incluyendo por su puesto los del Poder Legislativo.

Por consiguiente, las atribuciones del denominado Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, son ya inoperantes y por lo tanto, es necesario que el Poder Legislativo, como sujeto obligado, establezca en su Ley Orgánica la figura del comité de información, dicho comité deberá de ser encabezado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y como cuerpo colegiado, integrarse de acuerdo con las previsiones legales correspondientes, para resolver sobre la información que deberá de clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las unidades de información y del instituto de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios; asimismo, tendrá que establecerse como dependencia de la Legislatura y área responsable para la atención de las solicitudes de información, la denominada unidad de información.

Por lo anterior, nuestra propuesta se encamina a consolidar la estructura de las áreas encargadas de velar, por el derecho de acceso a la información pública en la Legislatura Local, representando con ello un avance significativo en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado de México.

Muchas gracias.

Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción V y se adiciona un último párrafo al artículo 41, se adicionan la fracción VI del artículo 94 y artículo 95-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona el artículo 148-Bis del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Primero.- Se deroga la fracción V y se adiciona un último párrafo al artículo 41, se adicionan la fracción VI del artículo 94 y el artículo 95-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

V. Derogado.

...

El Comité de Información será encabezado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y se integrará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 94.- ...

I a V...

VI. Unidad de Información para la Transparencia

...

Artículo 95-Bis.- Para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales, así como a corrección y supresión de éstos, la Legislatura dispondrá de la Unidad de Información para la Transparencia, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los lineamientos administrativos correspondientes.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 148-Bis del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 148- BIS.- La Unidad de Información para la Transparencia, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los lineamientos administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Toluca de Lerdo, México 17 de noviembre 2009.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

(Rúbrica)

PRESIDENTA DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL. Gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, su estudio.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Por lo que corresponde al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Parra Ángeles, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los ayuntamientos de los municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo México.

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Honorable Asamblea.

Con su permiso señor Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados muy buenos días.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones, que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Ayuntamientos

de los Municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, México.

Agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido por artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Señala el autor de la iniciativa que el artículo 12 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, establece que los municipios del Estado, podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la honorable Legislatura del Estado, para su aprobación.

Expone que el acuerdo del Ejecutivo que modifica el diverso por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, en su artículo 1º establece que la Comisión es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo, en materia de conservación y demarcación de límites del Estado y sus municipios; así como poner en consideración del Ejecutivo del Estado los convenios amistoso, para que si lo estima pertinente, lo someta a la consideración de la H. Legislatura Local.

Por otra parte, argumenta, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, Párrafo Primero; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 1º Párrafo Segundo y Tercero, establece que los municipios adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno, republicano, representativo y popular, teniendo como base, su división territorial y su organización política y administrativa del municipio libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al gobierno municipal, se ejercerán por el

ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado, los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo, en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública.

Asimismo indica, que los municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, México, son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México y como Entidades jurídicas, se constituyen como personas jurídicas colectivas, con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que, voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Estado de México, en términos del artículo 12 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México.

En ese orden de ideas, expresa que la Comisión de Límites del Estado de México ha solicitado y con la participación de los municipios interesados, efectuó las diligencias que consideró pertinentes, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, documentos que se pusieron a consideración de los titulares de los ayuntamientos de los municipios de, Chapultepec y Mexicaltzingo, México, con fecha 27 de mayo de 2009, en el que se describe la línea limítrofe de ambos municipios que se contiene en la iniciativa correspondiente.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracción I, 25 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala como facultades y obligaciones de la Legislatura, expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado; así como de legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipios como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, así como la facultad de fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que se presenten en los mismos.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales de nuestro Estado y sus Municipios, se advierte que la iniciativa tiene como propósito, aprobar el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, México.

La Ley para la Creación de los Municipios en el estado de México, regula los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originan en esta materia; así como en su propio artículo 12, en el cual establece que los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la H. Legislatura del Estado para su aprobación.

En tal sentido, es de advertirse que esta comisión respeta el acuerdo de voluntades, manifestado por los Ayuntamientos de los Municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, investidos de personalidad jurídica propia, resolviendo definitivamente las diferencias limítrofes, que se han producido entre ambas entidades municipales.

Recordemos, que el municipio constituye la base de la organización política y administrativa del Estado Mexicano; es la instancia de gobierno más cercana a la población y la más inmediata de atención y solución a sus demandas; por lo tanto, corresponde a los ayuntamientos favorecer medidas, que garanticen la armonía y la buena marcha de la administración municipal.

Conservar y demarcar los límites territoriales de los municipios y del Estado, permite el desarrollo de la población y el cabal ejercicio de los actos de la autoridad municipal.

Dar respuesta a reiteradas demandas de la población de ambos municipios y favoreciendo la certeza jurídica sobre sus territorios, garantizará la convivencia, la paz y la armonía social entre las dos municipalidades.

Por lo expuesto anteriormente y habiendo encontrado ampliamente justificada la procedencia de la iniciativa de decreto, por los evidentes beneficios sociales, que habrá de producir a la población, advirtiéndole que fortalece al municipio y

satisfechos los requisitos jurídicos, que este supuesto dispone la normatividad constitucional legal y aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el Convenio Amistoso, para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, México.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Firman, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

(Rúbricas)

PRESIDENTE

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ

DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA

DIP. OSAR HERNÁNDEZ MEZA

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA

MEMBRILLO

DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES

MORALES

DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES

PROYECTO DE DECRETO...

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Diputado, perdón, están dispensados. La lectura de...

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Es cuanto señor Presidente.

Muchas gracias.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobado en el mismo sentido, se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar, perdón, al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para sustanciar el punto número 8, hará uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Colín, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Calimaya y Metepec.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN. Con su permiso señor Presidente, Miembros de la Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para efecto de su estudio y dictamen iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso, para el arreglo de límites suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Chapultepec, perdón, esta equivocado la definición de los municipios.

Corrijo, la Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para efecto de su estudio y dictamen iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites suscrito por los Municipios de Calimaya y Metepec.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Señala el autor de la iniciativa, que el artículo 12 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México, establece que los Municipios del Estado, podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos sus respectivos límites sometiéndolos a la H. Legislatura del Estado para su aprobación. Expone el acuerdo del Ejecutivo modifica el diverso, por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, en su artículo 1º que establece, que la Comisión es un Órgano Técnico y de Consulta del Poder Ejecutivo, en materia de conservación y de marcación de los límites del Estado y sus Municipios.

Así como poner en consideración del Ejecutivo del Estado los convenios amistosos, para que si lo estima pertinente lo someta a la consideración del H. Legislatura Local.

Por otra parte argumenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Párrafo Primero la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 1 Párrafo Segundo y 3, establece que los municipios adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base su división territorial y su organización política, y administrativa del municipio libre.

Que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre estos, entre el Gobierno del Estado y los Municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, por un gobierno autónomo en su régimen interior y la administración de su hacienda pública; asimismo, indica, que los Municipios de Calimaya y Metepec son parte

integrante del Estado Libre, y Soberano de México y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídico-colectivas con capacidad de derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí mediante Convenio Amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva, en la Comisión de Límites del Estado de México, en términos del artículo 12 de la Ley para la Creación de los Municipios del Estado de México.

En ese orden de ideas, los Municipios de Calimaya y Metepec a través de la Comisión de Límites, convinieron en solicitar al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto se sometiera a la aprobación de esta H. Legislatura del Estado, su Convenio Amistoso para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 14 y 16 de la Ley para la Creación de los Municipios del Estado de México.

La Comisión de Límites del Estado de México a solicitud y con la participación de los municipios interesados, efectuó las dirigencias que consideró pertinentes, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios, todo esto para la elaboración del plano topográfico y el Proyecto de Convenio Amistoso, documentos que se pusieron a consideración de los titulares de los Ayuntamientos de los Municipios de Calimaya y Metepec, con fecha del 13 de agosto de 2007, respectivamente, en el que se describe la línea limítrofe de ambos municipios.

En ese sentido, el autor manifiesta que los Ayuntamientos de los Municipios de Calimaya y Metepec, en Sesiones de Cabildo de fechas 15 y 24 de agosto de 2007, aprobaron el plano topográfico de límites entre ambos municipios; de este modo, con base en la aprobación del plano referido y la aprobación de los respectivos cabildos, el 01 de octubre de 2007 los Ayuntamientos de Calimaya y Metepec celebraron Convenio Amistoso, para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, mediante el cual, reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea divisoria que se contiene en la iniciativa correspondiente.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, conocer y resolver las iniciativas de decreto en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I, XXV y

XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala como facultades y obligaciones de la Legislatura, expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, así como de legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio.

Como ámbito de gobierno, más inmediato a los municipios de la Entidad, así como la facultad de fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que se presenten en los mismos, de acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, se advierte que la iniciativa, tiene como propósito, aprobar el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Municipios de Calimaya y Metepec.

La ley para la creación de los Municipios del Estado de México, tiene por objeto regular los requisitos y procedimientos para la fijación de los límites municipales; así como la resolución de las diferencias, que se originen en esta materia y en su artículo 12 establece que los Municipios del Estado, podrán arreglar entre sí, sus convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura del Estado para su aprobación.

En este sentido, es de apreciarse que la iniciativa de decreto en estudio, se sustenta en un acuerdo de voluntades, manifestando por los ayuntamientos de los Municipios de Calimaya y Metepec, investidos de personalidad jurídica propia y tienen como propósito resolver definitivamente, las diferencias limítrofes que se han producido entre ambas entidades municipales; cabe mencionar, que los integrantes de esta Comisión Legislativa, consideramos importante destacar la trascendencia de la iniciativa, en virtud de que plantea como forma de resolución de la problemática de límites, una vía basada en el acuerdo, el entendimiento y el estudio técnico.

El Municipio, constituye la base de la organización política y administrativa del Estado Mexicano, es la instancia de gobierno, más cercana a la población y la más inmediata de atención y solución a sus demandas.

Por lo tanto, corresponde a los ayuntamientos favorecer medidas que garanticen la armonía y la buena marcha de la administración municipal, advertimos, que es este convenio amistoso que suscriben los Municipios de Calimaya y Metepec quien da certeza y fija los límites territoriales.

Asimismo, concluye una etapa de incertidumbre que por razón natural, genera desequilibrio en la comunidad municipal, igualmente resulta evidente que el suscribir el convenio, además de ejercer legalmente una importante facultad, concurren a la atención, la seguridad de sus respectivas poblaciones, privilegiando el acuerdo a partir de sólidos elementos como los antecedentes históricos, los estudios técnicos y sobretodo, las exigencias sociales, políticas y jurídicas de los municipios.

Habiendo analizado los antecedentes, encontramos ampliamente justificada la procedencia de la iniciativa de decreto, por los evidentes beneficios sociales que habrá de producir a la población, advirtiendo que fortalece al municipio y satisfechos los requisitos jurídicos que para este supuesto dispone la normativa constitucional y legal, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Municipios de Calimaya y Metepec.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LÍMITES TERRITORIALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y SUS
MUNICIPIOS
PRESIDENTE
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN.
SECRETARIO
DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES
PROSECRETARIO**

**DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
MIEMBRO**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ
MIEMBRO**

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO
MIEMBRO**

**DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
MIEMBRO**

**DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES
MORALES
MIEMBRO**

**DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
MIEMBRO**

DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ
Es cuanto señor Presidente.

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado el 1 de Octubre de 2007, por los municipios de Calimaya y Metepec.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios de Calimaya y Metepec, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno en los puntos estratégicos que señalen por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias diputado Álvarez Colín.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Fue aprobado por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura.

La iniciativa fue presentada a esta Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen, fue enviada a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Con fundamento en el procedimiento legislativo correspondiente, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo,

para su discusión en ese sentido, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

Pregunto a las compañeras y compañeros legisladores ¿Si alguien ha faltado de emitir su voto? ¿Si alguien ha faltado de emitir su voto?

SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Le informo señor Presidente, que la propuesta ha sido votada por unanimidad de los presentes, siendo ellos, 68.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes, para su discusión en lo particular se tiene también por aprobado en el mismo sentido.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para dar trámite al punto número 9, corresponde el uso de la palabra al diputado Jacob Vázquez Castillo, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México.

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO. Con su permiso diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Recursos Hidráulicos y de Legislación y Administración Municipal, reunidas en Comisiones Unidas, para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México.

Una vez que se sustanció el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de la citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en

concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la “LVII” Legislatura del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa en estudio fue sometida a la aprobación de la Soberanía Popular del Estado de México, por el titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 51 fracciones I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Refiere el autor de la iniciativa, que el municipio de Acolman, México, colinda con los municipios conurbados de Ecatepec de Morelos y de Tecámac, en los cuales, se ha registrado una saturación de viviendas, lo que originará en un futuro, un crecimiento acelerado de la población, y por ende, la exigencia de la prestación de los servicios públicos municipales, en especial el de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Agrega que, actualmente tiene aproximadamente 36 mil tomas de agua potable, de las cuales dota de tan vital líquido a alrededor de mil usuarios, la restante son atendidas por los comités de agua potable independiente de cada pueblo.

Que, aunado a lo anterior, se prevé que en el transcurso del año sean entregadas al Municipio de Acolman, México, los sistemas hidráulicos de los recientes conjuntos urbanos denominados, “Geovillas de Terronava” y “Real del Valle”, así como el asentamiento humano irregular llamado “Las Brisas”. Por lo que, sumado al número de viviendas de las tres comunidades, se estima la cantidad de 18 mil tomas de agua potable domiciliarias, que tendrá que abastecer la municipalidad. Lo cual representa un incremento del 50%, con respecto a lo que en la actualidad suministra a los usuarios de la población.

Expresa que la administración municipal, con base en lo previsto en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 18 fracción II de la Ley de Agua del Estado de México, los cuales refieren que los municipios tiene a su

cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, ha determinado contar con un ente especializado, que le permita administrar, conservar, mantener, ampliar los servicios y operar técnicamente la infraestructura hidráulica y el padrón de usuarios que incrementará considerablemente.

Enuncia que con la finalidad de aglutinar bajo un solo mando los diversos aspectos de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales de su demarcación, en sesión de cabildo de fecha 26 de diciembre del año 2007, acordó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Tratamiento de Aguas Residuales de esta municipalidad, contando para ello con la infraestructura económica y administrativa necesaria.

Asimismo, el autor de la iniciativa hace del conocimiento del diagnóstico hidráulico del subsector agua, correspondiente al Municipio de Acolman y realizado por la Comisión de Agua del Estado de México, en fecha 12 de marzo de 2009, mediante el cual concluye que, es viable la creación de un organismo descentralizado de agua potable, con el propósito de otorgar con un ente especializado, que permita administrar técnica y operativamente los recursos hidráulicos, financieros y humanos, atenuando el impacto ocasionado con la entrega de 18 mil nuevas tomas domiciliarias por parte de los desarrolladores de vivienda al municipio.

CONSIDERACIONES

En competencia, es competencia, perdón, de la Legislatura, conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala como facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Legislación y Administración Municipal, se advierte que la iniciativa tiene como propósito, crear el Organismo Público

Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México.

Es importante señalar que, en nuestra Carta Magna en su artículo 115, encarga a los municipios la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que de igual forma y en congruencia con los lineamientos básicos consignados en el precepto constitucional, la legislación del Estado de México regula el marco jurídico, que reconoce por una parte, que se trata de un servicio público de los municipios y por otra, de una atribución de los ayuntamientos, pueden ejercer a través de los organismos públicos descentralizados, municipales correspondientes; presupuestos consagrados en la Ley Orgánica Municipal y el la Ley del Agua del Estado de México, correspondiente.

Conocemos que, se ha establecido una política nacional, de descentralización de estos servicios, creándose diversos organismos operadores, en distintos municipios del Estado de México, pues su capacidad técnica, administrativa y financiera; su autonomía, autosuficiencia y capacidad de gestión; su personalidad jurídica y patrimonio propio; así como su marco legal, han permitido mejorar la prestación del servicio.

Cabe mencionar que, progresivamente se ha ido fortaleciendo a estos organismos públicos, sobre todo, mediante el perfeccionamiento de la legislación encargada de regular los procedimientos de creación, estructura, funcionamiento y atribuciones de los mismos, correspondiéndoles actualmente, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Agua del Estado de México, importantes funciones, entre otras:

Prestar, en sus respectivas jurisdicciones, los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

Participar en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal en el establecimiento de las políticas públicas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación,

conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

Planear y programar la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, en términos de esta ley.

Realizar por sí o a través de terceros y de conformidad con esta ley, las obras de infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento.

Por las razones anteriormente expuestas, y considerando la necesidad de una estructura apropiada para asegurar la continuidad, calidad, eficiencia y cobertura de los servicios de suministro de agua potable en el presente y futuro, de tal forma que satisfaga la demanda que requiere el usuario, los integrantes de estas Comisiones Legislativas de Recursos Hidráulicos, y de Legislación y Administración Municipal, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS.

PRESIDENTE

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

(Rúbrica)

SECRETARIO

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES

PROSECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

MIEMBRO

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES

VILLALOBOS

MIEMBRO

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
MIEMBRO
DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA
MIEMBRO
DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO
MIEMBRO
DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO
DELFÍN
MIEMBRO
DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL.
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(Rúbrica)
SECRETARIO

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO
PROSECRETARIO

DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ
MIEMBRO

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS
MIEMBRO

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ
MIEMBRO

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
MIEMBRO

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
MIEMBRO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN
MIEMBRO

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
 Es cuanto señor Presidente.

DECRETO NÚMERO
LA H “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Acolman, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México y en el acta de cabildo número 81, sesión ordinaria número 69, de fecha 26 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran el Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y el Ayuntamiento de Acolman, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Acolman, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público

confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y de no haber inconveniente consulto al Pleno sí está de acuerdo en que se incorpore dicho punto, para ello pido a quienes estén a favor se sirvan poner de pie.

Gracias.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa que la propuesta de inclusión del punto de acuerdo ha sido aprobada por mayoría de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Se concede entonces el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa García.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias compañeros diputados.

CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 de su reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente, punto de acuerdo, para que el Gobierno del Estado de México, a la brevedad, envíe a esta Soberanía un diagnóstico pormenorizado del Sistema Hidráulico de la Zona Conurbada del Valle de México, así como los planes o programas para abatir las inundaciones que estacionalmente se registran en dicha zona, a efecto, de que sí se considera procedente, se apruebe en sus términos en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio de la población del Estado de México, han venido conociendo en los últimos años, fenómenos contradictorios relacionados con la precipitación pluvial y las inundaciones que pudieran

ser vinculados con el cambio climático, que afecta al planeta; pero que es nuestra obligación investigar y adoptar dentro de nuestra esfera de competencia, las medidas de prevención e investigación correspondientes, buscando siempre la participación del Gobierno del Estado.

Los medios de comunicación han dado a conocer la intensidad y dramatismo de las inundaciones que han afectado al Estado de México; la Comisión del Agua del Estado evita anualmente un ancla de las inundaciones, para documentar la importancia de este fenómeno.

Durante el presente año, hemos conocido las graves afectaciones sufridas por las poblaciones de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza; pero con gran frecuencia también se tiene noticia de graves desgracias en Ecatepec, Tecámac Cuautitlán Chimalhuacán, Chalco, Valle de Chalco Nezahualcóyotl, entre otros en la Cuenca del Valle de México.

En Valle de Bravo, Tenancingo, Tejupilco, Juchitepec y Villa Guerrero, dentro de la Cuenca del Río Balsas, Ixtlahuaca, Ocoyoacac, San Mateo Atenco y Lerma en la Cuenca del Río Lerma.

Como promedio, durante los años que han transcurrido de esta década, se registran anualmente 137 inundaciones, con una afectación de 54 mil kilómetros cuadrados, que perjudican a casi 100 mil personas, con un daño económico muy relevante para los particulares y para las finanzas públicas, se trata de un fenómeno contradictorio, porque la precipitación pluvial ha ido disminuyendo, aunque su intensidad aumenta.

Durante los años 90s, se registró una precipitación de 776 milímetro cúbicos, como promedio anual, en cambio durante esta década ha llovido 742 milímetro cúbicos en promedio; es decir, 4.4% menos; pero las trombas y otros eventos como granizadas, que se concentran con gran fuerza en una sola región se han incrementado, por lo que el número de inundaciones, áreas y población afectada, puede disminuir; pero los daños materiales y en vidas humanas aumenta.

El atlas de inundaciones de 2007, identifica 13 causas que incidieron en las afectaciones, de los 154 sitios inundados en 53, se identifico que la infraestructura hidráulica había sido insuficiente; es

decir, las obras hidráulicas, fueron rebasadas, el diseño de las estructuras, no contemplaba las aportaciones de escurrimientos residuales y pluviales, originadas por el acelerado crecimiento demográfico y de su trace urbana.

En 51 hubo desbordamiento de causas, porque fueron rebasadas sus capacidades de conducción, por falta de mantenimiento adecuado como limpieza, desazolve, rectificación y dragado de los canales, en 23 por infraestructura inexistente, como redes de atarjeas colectores, emisores, cárcamos de bombeo, bocas de tormenta, paso reguladores, presas etcétera.

El gobierno del Estado lleva a cabo obras importantes, para mitigar la problemática anteriormente referida, como las obras del proyecto de saneamiento del valle de México, donde se construye el túnel profundo denominado, emisor oriente, el túnel río de la compañía, los túneles semiprofundos del Río de los remedios y Río General del Valle, las lagunas de regulación, casa colorada y el fusible y las plantas de bombeo, casa colorada, Texcoco norte, Baso el Cristo, Gran Canal, Canal de Sales y la Caldera.

Es indispensable que esta Soberanía conozca de manera detallada la situación de los sistemas hidráulicos del Estado, tomando en cuenta los cambios climáticos, las tendencias poblacionales y de los asentamientos habitacionales, de tal manera que se puedan producir los criterios de juicio presupuestal, más adecuado en las próximas semanas, cuando se discutirá y aprobará el Presupuesto de Gasto para el ejercicio 2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su elevada consideración el presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que a la brevedad se envíe a esta soberanía, un diagnóstico pormenorizado, del sistema hidráulico de la zona conurbada del Valle de México; así como los planes o programas para abatir las inundaciones, que estacionalmente se registran en dicha zona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.

Firman los Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Esta Presidencia pregunta a la Asamblea, a quienes estén de acuerdo en que este punto de acuerdo, sea turnado a la comisión correspondiente, sírvase poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa, que la propuesta de turno ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. La Presidencia acuerda, que este punto de acuerdo sea enviado para su estudio a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

En lo relativo al punto número 10 del orden del día, se otorga el uso de la palabra, a los diputados de los grupos parlamentarios de la "LVII" Legislatura, con motivo de la conmemoración del "XCIX Aniversario de la Revolución Mexicana".

Solicito a la Secretaría dé a conocer el turno de oradores, que ha sido integrado previamente con apoyo en las prácticas y usos legislativos.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia y la Honorable Legislatura, que el turno de oradores que ha sido previamente integrado, queda en el siguiente orden.

Diputado Antonio García Mendoza, del Partido Social Demócrata; diputado Horacio Enrique Jiménez López, del Grupo Parlamentario de Convergencia; diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Oscar Hernández Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo; diputado Yolitzí Ramírez Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado David Domínguez Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y diputado Pablo Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. De conformidad con el turno de oradores previamente integrado, puede hacer uso de la palabra el diputado Antonio García Mendoza, del Partido Social Demócrata.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Muy buenas tardes.

Con la venia del señor Presidente, con la venia de mis compañeros diputados.

Durante 1910 y 1920, México fue un escenario de una serie de luchas y revueltas conocidas como “Revolución Mexicana”.

Estas luchas intentaban transformar el sistema político y social creado por Porfirio Díaz, “la Revolución Mexicana”, que contribuyó a formar el México de hoy. Consistió en una serie de revoluciones y conflictos internos, protagonizados por distintos jefes políticos y militares que estuvieron sucesivamente al frente del Gobierno de la Nación.

El comienzo de la Revolución Mexicana, tuvo lugar en un ambiente de insatisfacción en todo el país, hacia el Gobierno del Porfirio Díaz, cada vez se le acusaba más de favorecer al extranjero, ya que días, había vendido 50 millones de tierras baldías a inversionistas extranjeros, transfirió a Louis Huller, la mitad del Estado de Baja California, otorgó la explotación de yacimientos de Cananea al Coronel Greene, a los Rockefeller, la región del hule y a Lord Cowdray la región del oro negro, además de que permaneció más de 30 años en el poder.

El Código Penal del D.F. dictaminaba la sanción penal a quien procurara el aumento o disminución de salarios u obstaculizara el libre ejercicio del trabajo o la industria por medio de la violencia moral o física. Con esto se penalizaba el derecho de huelga.

Francisco I, Madero era un rico terrateniente del norte del país, él propuso una solución política, en la cual, Díaz mantendría la Presidencia; y él desde la Vicepresidencia, iniciaría

un proceso de reforma, pero a Díaz no le pareció su propuesta, así que Madero fue postulado candidato a la presidencia, para las elecciones de 1910, por el Partido Antirreleccionista en contra de Díaz.

Díaz hizo detener a Madero y se declaró vencedor en las fraudulentas elecciones de junio, pero Madero, logró escapar de la prisión y publicó su en San Antonio Texas su celebre Plan de San Luis Potosí.

En este documento, Madero reafirmó el fraude electoral, por lo cual se declaraba presidente provisional de la República e incitaba a la población a que se uniera a una sublevación el 20 noviembre.

Escasos fueron los levantamientos en la fecha señalada, pero contribuyó a alentar la sublevación posterior en diversos puntos de México. En el norte, en Chihuahua Pascual Orozco y Francisco Pancho Villa con unas tropas empezaron asaltar las guarniciones gubernamentales y el sur en el Morelos, Emiliano Zapata llevó a cabo una campaña violenta contra los caciques locales.

Díaz, con un ejército dirigido por envejecidos militares no supo contener la guerrilla revolucionaria, y en la primavera de 1911, tras la caída de Ciudad Juárez, Díaz se vio obligado a renunciar y a entregar el poder a Madero, después de un breve gobierno provisional, en octubre de 1911.

Al principio el gobierno de Madero fue bien recibido; pero, pronto se vio enfrentado al descontento de los campesinos, que reclamaban una reforma agraria y al de los hacendados que deseaban quitar el radicalismo de los seguidores de Zapata.

En noviembre de 1911, Zapata se reveló contra Madero en Morelos a causa del retraso en la restitución de las tierras a las comunidades indígenas, que se había acordado en el Plan de San Luis Potosí.

Zapata, después de varias luchas contra el Ejército Federal al mando de Victoriano Huerta logra proclamar el Plan de Ayala, para restituir las tierras a los campesinos. También en Chihuahua, Orozco tomó la lucha armada ante la resistencia a poner en marcha la reforma agraria y nacionalizar el ferrocarril.

Las tensiones llegaron al límite, cuando inició la revuelta de Félix Díaz, sobrino de Porfirio Díaz que se enfrentó con las tropas federales del general Victoriano Huerta, en la ciudad de México, el 18 de febrero de 1913, tras 9 días de bombardeos, conocidos como la decena trágica, Huerta y Díaz se entrevistaron con el embajador estadounidense Henry Wilson, y los 3 concretaron un pacto contra Madero. Huerta asumió la presidencia de México y detuvo a Madero que fue asesinado a los pocos días.

El llamado Ejército Constitucionalista de Carranza, era mucho más fuerte y contaba con el respaldo, tanto de campesinos, obreros, mineros y los intelectuales.

En 1915 Venustiano Carranza obtiene la Presidencia, en este tiempo trató de organizar al país, entre sus logros está promover la elaboración de la llamada Constitución de Querétaro, promulgada en 1917, que le daba mucho poder al Presidente, le daba al gobierno los derechos para confiscar las tierras de los latifundistas, obligaba a dar mejores condiciones de trabajo a los obreros y campesinos y se mostraba antirradical.

Después de la muerte de Carranza, Adolfo, Adolfo de la Huerta quedó como Presidente Interino, hasta las elecciones de noviembre donde Obregón fue elegido, elegido Presidente.

Para la mayoría de las personas la revolución terminó en 1920, pero existieron muchas guerrillas hasta 1934, año en que Lázaro Cárdenas llegó a la Presidencia, quien realizó muchas de las reformas por las que se luchó durante la Revolución.

Esta fecha representa la constante lucha por mejores condiciones sociales y permanece vigente en los distintos ámbitos de gobierno, donde a nosotros como actores principales nos toca, sin hacer distinciones partidistas, sin mirar credos ni ideologías, sumar esfuerzos para que las próximas generaciones reciban un Estado en marcha, un Estado en crecimiento con bases sólidas para enfrentar los desafíos de este nuevo siglo.

Es cuanto señor Presidente.

Muchas gracias señor diputado.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias diputado García Mendoza.

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva. Con el permiso de nuestros compañeros diputados presentes.

Queremos iniciar parafraseando a Manuel Altamirano, quien afirmaba que mantener viva en el espíritu de los pueblos la memoria de los hombres, a quien se debe su libertad, es un deber de patriotismo y gratitud para los ciudadanos y una necesidad política para los gobiernos.

No podemos concebir el México de hoy, sin recordar los frutos de los grandes movimientos sociales, la Independencia, al grito de libertad a costa de lo que fuera, la reforma en busca de una institución como es el gobierno y una República perfectamente definida, instituida y de beneficio para los mexicanos.

Pero la justicia aparece con la lucha, con la lucha social que inicia el 20 de noviembre de 1910, que como frutos fundamentales, es definir las instituciones, definir la libertad y definir un marco jurídico evolutivo, que hoy gozamos; pero sobretodo el grito de democracia, reconociendo a la democracia como una vía, como un método para llegar al fin sustancial del pueblo de México, la justicia, nuevamente hablamos de la justicia.

Uno de los frutos más importantes de la Revolución y hoy queremos revocar, evocar precisamente en este lugar, es la Constitución del 17; que como bien lo dije en un momento y lo seguimos sosteniendo, la Constitución del 17 no es la ley de las leyes, es el gran pacto social que le da marco jurídico; pero también, que le da garantía a la sociedad mexicana. Es el marco jurídico que le da la garantía a los mexicanos de una evolución clara, de que vamos camino al México que queremos día a día para las futuras generaciones.

Hoy, las amenazas son diferentes, vemos a la sociedad amenazada por el crimen, vemos a la sociedad amenazada por la incultura, vemos también a la sociedad amenazada por la globalización.

No podemos permitir que como lo dijese también el Doctor Ernesto Guevara “Siempre que

exista una injusticia, siempre que exista una causa, existirá un caudillo”, no podemos permitir volver al mundo del caudillaje, brincando las instituciones.

Hoy nos exige la sociedad, a nosotros, como fruto de la Revolución Mexicana, volver los ojos atrás, recordar que en cada movimiento social de México, han existido, como final, el acuerdo de los mexicanos. Hoy ese recuerdo nos llama, a nosotros como producto de la voluntad popular y esa democracia reclamada en el 910, a buscar el acuerdo por una sociedad más justa, por la sociedad que queremos como legado a nuestras futuras generaciones.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias señor diputado Jiménez López.

Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Conmemorar el XCIX Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, representa una honrosa oportunidad, para evocar los principios rectores del movimiento social más grande y trascendente de México, del siglo XX.

Democracia, Libertad, Justicia y Progreso, fueron las banderas que impulsaron un movimiento de profundas causas populares. Madero, Villa y Zapata supieron recoger y abanderar con arrojo las aspiraciones comunes de libertad y justicia del pueblo de México; Carranza dio sentido y dirección final a la Revolución al hacer realidad la Constitución Política de 1917. Una gran empresa colectiva que fue obra de todos y que hoy es para todos los mexicanos. Con los gobiernos constitucionales, como el de Lázaro Cárdenas encontraron su plena realización las garantías sociales más preclaras, expresadas en el nuevo proyecto nacional.

Por ello, hoy es ocasión propicia para refrendar nuestro compromiso con el proyecto social de la revolución, que por muchos años ha dado estabilidad y paz al pueblo de México. También, es ocasión para valorar el trabajo

constante y leal de varias generaciones de mexicanos, que desde las instituciones o en su vida cotidiana, han hecho más grande y respetable a nuestro país.

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, rendimos un sentido homenaje a los mexicanos excepcionales, que lucharon contra la injusticia y el despojo, contra la falta de oportunidades y la opresión, contra el atropello de los derechos y la desigualdad.

Los mexicanos estamos próximos a conmemorar el Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia Nacional, estas dos fechas representan dos acontecimientos memorables en nuestra historia patria; dos momentos que no sólo debemos recordar como parte del pasado o de los alejados de nuestra realidad, antes bien, su remembranza nos obliga a reflexionar sobre su vigencia y trascendencia en nuestro país.

A 200 años de la Independencia y un siglo de la Revolución el rostro de México es otro, son otros los mexicanos y diferente es el mundo que nos rodea, hemos avanzado un largo trecho y; sin embargo, aún tenemos enormes asignaturas pendientes, la desigualdad regional, la emigración, la pobreza en las zonas rurales, la exclusión de los indígenas y la inequidad en la distribución del ingreso mantienen a grandes núcleos de mexicanos en una marginación, que no podemos seguir tolerando.

Compañeras y compañeros diputados, en estos tiempos decisivos impulsemos una nueva revolución de las ideas y de las instituciones para heredar a nuestros hijos un México más próspero y generoso.

Hagamos que los cimientos de nuestra convivencia sean la igualdad de derechos y obligaciones ante la ley, que esta fecha sirva para unir a todos los mexiquenses y a todos los mexicanos a favor de un solo objetivo, que es el progreso de México.

Como Legisladores sigamos el ejemplo de los Liberales del siglo XIX y de los Constituyentes del XVII, desempeñando un trabajo parlamentario de altura y patriótico, que fortalezca a nuestro querido Estado.

Rindamos el más fervoroso tributo de reconocimiento y lealtad a los héroes de la Independencia y la Revolución, cumpliendo a cabalidad nuestras tareas, sigamos honrando su legado defendiendo la democracia, la justicia, la libertad y la Soberanía de nuestra nación.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias Diputado Sámano Peralta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Hernández Meza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Con la venia de la H. Soberanía.

Es muy importante ese gran evento, que el día de mañana celebraremos un aniversario más de nuestra Revolución Mexicana, nos encontramos a un año de festejar el Centenario de esta gran lucha social, con un gobierno insensible a las demandas de los más necesitados.

De pie, unidos en la hermandad de la lucha por el progreso común, de los campesinos, de los obreros, de los profesionistas y de las clases trabajadoras de México, nuestro país está atravesando una de las peores crisis económicas y sociales, que se recuerden en la historia, debido a que la economía mexicana depende de otros países, como Estados Unidos; el cual está padeciendo una crisis semejante a la nuestra, con la diferencia de que mientras ellos padecen una gripe, nosotros estamos padeciendo una pulmonía, de nada habrá servido los miles de hombres y mujeres caídos en esa lucha revolucionaria, donde a pesar de haber ganado tantas conquistas el campesino y el obrero siguen marginados en la sociedad.

Me queda claro, que la primera de las grandes revoluciones sociales del siglo, tuvo lugar en la América Latina y en especial en nuestro México; el control de un dictador como Porfirio Díaz, en donde la política económica favorecía el progreso comercial y la producción mexicana, los beneficios se repartían entre unos pocos, muy pocos mexicanos; mañana debemos celebrar ese gran acontecimiento, ese gran acontecimiento en donde puso hincapié y énfasis Don Francisco I. Madero,

Presidente de los mexicanos, al derrocar a este dictador Porfirio Díaz.

Compañeras y compañeros diputados el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene claro que las dos grandes revoluciones sociales, que han ocurrido en nuestro país en 1810 y en 1910, sólo han servido para que una casta de poseedores se hayan adueñado de la riqueza nacional, con más de dos siglos de capitalismo, de dos grandes revoluciones el resultado final es, que hoy tenemos dos Méxicos, el de los poseedores y el de los desposeídos.

Creemos que los verdaderos triunfos de nuestra heroica gesta revolucionaria, sólo se lograrán cuando en nuestro país no existan niños sin vestido, sin sustento y hombres sin fe, y sin esperanza, con hambre de sed de justicia; por lo tanto, la mejor forma de honrar y conmemorar a los revolucionarios de 1910, es hacer un cambio radical de muchas instituciones, planteando un nuevo proyecto de Nación, donde el pueblo sea quien defina el rumbo que desea.

En este contexto, es vital apoyar con decisión el movimiento de resistencia civil pacífica por la lucha, por defender el patrimonio y la soberanía nacional, la economía popular y las conquistas laborales de los trabajadores mexicanos, compañeros, tenemos que salir a mantener encendida la llama de la esperanza revolucionaria en el corazón de cada uno de los mexicanos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias diputado Hernández Meza.

Tiene el uso de la palabra la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Con su permiso señor Presidente.

Honorable Asamblea.

Recordar la Revolución Mexicana de 1910, es hablar de los reclamos sociales que dieron resultado a un movimiento armado hace 99 años, por justicia social y dignidad, el cual, penosamente debemos reconocer, sigue siendo una cuenta pendiente y una realidad lacerante, pues los problemas que la originaron, aún no se solucionan.

Es nuestro deber como representantes populares, hacer una revisión cuidadosa y traer ese gran movimiento al presente, para preguntarnos ¿qué se ha logrado a 99 años del inicio de esta Gesta? el análisis que hoy propone el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, debe empezar por considerar que la Revolución Mexicana, fue una cadena de acontecimientos que iniciaron desde la última década del siglo XIX y dieron como resultado el movimiento social más grande, que definió el futuro de nuestro país.

Las rebeliones que desembocaron en la Gesta Revolucionaria, son encabezadas por las ideas sembradas en el Congreso Liberal en San Luis Potosí, en las protestas contra la reelección de Porfirio Díaz en las huelgas de Río Blanco y Cananea. En este análisis, no debemos dejar de lado las condiciones de miseria y explotación de obreros y campesinos, por empresarios y latifundistas; así como del papel de un Estado, que hacia caso omiso de sus representados, quienes ante la falta de soluciones, finalmente fueron los actores de este movimiento, de esta forma, se conjuntaron factores determinantes para el movimiento armado que toma fuerza a partir del descontento social, la polarización y la falta de soluciones por parte de las autoridades y que encuentra su única solución en la revuelta.

Este día, es necesario analizar el movimiento revolucionario, no como un logro de elites políticas, sino como un movimiento social en busca de solución a reclamos y a la situación que el México contemporáneo nos impone.

Ante tal hecho, es imperante dar una vista rápida de la situación que mantiene la mitad de los mexicanos, a quienes los organismos internacionales sitúan en pobreza alimentaría, pobreza extrema y demás condiciones lacerantes, para ofrecer soluciones contundentes a esta situación, resulta necesario mirar las cargas fiscales que soportará la sociedad mexicana el próximo año y la situación de los trabajadores que reciben un salario insuficiente para solventar sus necesidades básicas, de aquellas mujeres, madres de familia, que con la incertidumbre del próximo día, crían a sus hijos para un futuro incierto.

En resumen, una población que desde la década de los 80s, no ha visto más que un México sumido en constantes problemas de crisis, nuestro papel en este día, es ofrecer soluciones comprometidas, más allá del discurso político, hoy, estamos obligados a abonar para resolver esta lucha por dignidad e igualdad social, que acorte los abismos y que sin duda, es determinante para las futuras generaciones.

Aunque las ideas que perfilaron la lucha armada en 1910, como el Plan de San Luis o el de Ayala, no menciona la necesidad de reforzar aspectos como la educación, los postulados de los Hermanos Flores Magón en 1905, en su Plan Político del Partido Liberal Mexicano, consideraban que esta era un renglón imprescindible, como vehículo de cambio a través de la escuela pública, laica y obligatoria a los menores de 14 años, la importancia de este rubro, se dejó sentir en las palabras pronunciadas por el General Francisco Múgica, ante la Junta Constituyente, cuando descendió de este capítulo social al firmar textualmente, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra Alma Mater; que debe engendrarse en principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas.

La contundencia de este argumento perfiló una nueva patria para nuestro país, en terrenos de la educación con un pensamiento, que finalmente se cristalizó en el texto constitucional de 1917; en el México de nuestros días y en medio de una severa crisis que arrojará un incremento del 6.9% en el índice de desempleo en 2010, esto según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, resulta necesario volver los ojos al camino recorrido y como legisladores emprender diversas acciones, pues somos parte en quienes queda la responsabilidad de instrumentar los cambios decisivos y velar por quienes dentro de cien años preguntarán, cuál fue nuestro aporte para darles un mejor México, más equitativo y digno de vivir y defender.

Al parecer, la memoria del movimiento revolucionario dejó de tener vitalidad para muchas personas, para ellos, hoy la “Revolución Mexicana”

es recuerdo, sin embargo, para nosotros compañeros diputados, es herencia de lucha y compromiso que hay que rescatar.

Es obligación que a un año de la celebración del centenario de nuestra gesta revolucionaria, ofrezcamos un México en donde la regla y no la excepción, sea la igualdad entre nosotros mismos.

La historia nos obliga a todas las legislaturas del país a conjuntar ideas, que revolucionen una verdadera estabilidad económica, sólidas fuentes de trabajo y una educación con calidad científica y tecnológica, con la que en la mente de las generaciones, se fije la visión del verdadero desarrollo del México Nuevo.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias, diputada Ramírez Trujillo.

Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Con su permiso diputado Presidente.

Honorable Asamblea.

Para referirnos en esta ocasión y con motivo de su "XCIX Aniversario, al inicio de la Revolución Mexicana de 1910-1917", debemos partir de señalar que la historia ha sido considerada durante mucho tiempo, como el estudio sistemático de los acontecimientos pasados; disciplina que emplea a los documentos como fuente; materia prima con la que se pretende, de acuerdo con los postulados del historiador alemán, Leopoldo Von Ranke en explicarnos lo que realmente pasó.

En esta interpretación se sustenta el método positivista, que pretende limitarse al estudio de vidas; hechos aislados diversos y hay veces hasta contradictorios, lo que ha provocado que se postule, que los acontecimientos históricos son, por ser únicos e irrepetibles y ajenos unos de otros.

De esta tradición historiográfica, que ha llenado las bibliotecas con volúmenes conmemorativos, grandes, medianos, mediocres, bibliografías, estudios de acontecimientos aislados, descripciones y narraciones del pasado, se ha valido la tentación gubernamental para darle un uso ideológico a la historia, legitimándose y justificando

sus peticiones, para que la ciudadanía cumpla con los sacrificios que emulen los más altos valores humanos y éticos de nuestros antepasados.

Las grandes aportaciones al progreso de la humanidad, de determinados hechos o la preeminencia de un patriotismo de bronce de estatuas, muerto y ajeno a los problemas vigentes; pero afortunadamente ésta no ha sido la versión definitiva del estudio del pasado, la escuela historicista de Ortega y Gasset nos ha planteado que situemos a los hombres en sus circunstancias, en su vivencia y bajo el contexto de sus creencias como resultado de su propia historia.

El materialismo histórico, por su parte, ha propuesto entender y descubrir la existencia de leyes generales que explican el devenir de una sociedad y que pueden conocerse al entender las formas sociales y económicas empleadas para organizarse.

Y la escuela francesa de los Annales, bajo la guía de March Bloch, Lucien Febvre y Fernand Braudel, nos ha planteado que al estudiar el pasado, no nos encerremos en la limitada temporalidad de los hechos, sino que asumamos una mirada de largo alcance para entender su razón de ser en el desarrollo de las sociedades y las civilizaciones.

Estas observaciones y referencias teóricas, son necesarias para situar en su vivencia a los hombres y mujeres de la resolución de 1910-1917, para desmontar el uso ideológico del que se ha valido un régimen para legitimar sus más cuestionables decisiones; pero también, para advertir las luces y sombras de las fuerzas sociales, políticas, militares y los protagonistas de esta gesta fundamental, que nos permiten entender a México en nuestro presente.

Tomar la mirada de largo alcance para entender que en la revolución mexicana, las fuerzas que tensaron a la sociedad de ese momento, desearon modificar el desarrollo capitalista del país que bajo el Porfiriato, se subordinó a la relación con el capitalismo imperialista europeo, desarticulando la estructura social y económica de México, reducir los altísimos costos de marginación y pobreza, que el modelo de la hacienda, comunidad económica, propiciaba en el campo y que la incipiente industria producía en los obreros, y fundamentalmente desmontar la estructura

autoritaria del ejercicio del poder político, compartido por el generalato y tecnocracia científica.

Siendo estas las 3 líneas que se encuentran en el sustrato de la revolución, advertiremos las consecuencias que el proceso armado aportó para modificar o conservar dichas tendencias.

Lo que inició como la rebelión política, condujo después a la revuelta militar. Para recuperar la vida democrática en el ejercicio del poder bajo el postulado de “Sufragio Efectivo. No Reelección” de Francisco I. Madero, devino en lo que sería la principal aportación de la Revolución Mexicana, como la primera revolución de carácter social del incipiente siglo XX, bajo la propuesta del ejército liberador del sur, ese cuerpo militar de los campesinos del centro y sur del país, que postularon el Plan de Ayala y su demanda de una profunda reforma agraria.

Desde su inicio, la revolución contuvo entonces, esas dos dimensiones, su carácter de movimiento democratizador, opuesto al autoritarismo militarista y su naturaleza reivindicadora de los intereses populares de la población mexicana.

Al conmemorar el aniversario de esta gesta, tenemos que reconocer que en su seno persistieron diferentes movimientos revolucionarios y restauradores progresistas y contrarrevolucionarios, algunos pretendían fomentar el avance de los principios democráticos y otros agruparon la resistencia de grupos identificados con el ejercicio autoritario del poder político.

En otro sentido, amplios movimientos sociales, que al calor de la lucha, pretendieron modificar de fondo la forma económica y social que se había dado a la sociedad mexicana.

Unos procurando reducir las graves contradicciones sociales, otros interesados en dismantelar la subordinación imperialista y algunos más, interesados en estrechar esa relación, pero con un centro imperial emergente: los Estados Unidos.

Por eso es que al acercarnos a la necesidad de comprender el proceso histórico de la revolución, debemos tomar el acontecimiento como proceso, para que la aportación democrática del maderismo

no desvirtúe y se quiebre por su oposición a responder con medidas de fondo a las demandas zapatistas, sino que se situó en su justa dimensión al encontrar en una etapa superior de desarrollo, en el otro ejército campesino revolucionario, la División del Norte.

Pero también, para advertir que ni Obregón ni Calles, los triunfadores de la Revolución, fueron destacados maderistas, al contrario su incorporación fue tardía a este movimiento; así como para entender porque razón Carranza, quien saliera en defensa de la legalidad, confesará que estuvo tentado a relevarse también contra Madero, porque, si debemos situar los valores democráticos opuestos al autoritarismo político, estos los destacaremos en el Programa Liberal de los Hermanos Flores Magón y posteriormente en la campaña antirreleccionista de Madero y Emilio Vázquez.

Frente a este deseo de libertad, las fuerzas conservadoras del autoritarismo, como ejercicio del poder político, se situaron en la intentona de Díaz por desmovilizar a las fuerzas antirreleccionistas y reelegirse.

Pero la revelación estaba en marcha y conseguiría la salida del poder de dictador, no sin la respuesta restauradora del interinato de Francisco León de la Barra y el viraje del antirreleccionismo al constitucionalismo progresista.

Madero como Presidente fue desde luego respetuoso de la legalidad democrática, así lo mostró al ejercicio republicano de la oposición en la Legislatura Federal y en la prensa, pero fueron las fuerzas de la reacción, que habrían de cobijarse la revuelta de Bernardo Reyes y Félix Díaz, que conducirían al golpe militar que lo depuso.

El frenesí revolucionario por restaurar la democracia y la legalidad perdida, explican la rebelión de Carranza y Maytorena, contra el Golpe Pretoriano del General Victoriano Huerta; pero, perder el autoritarismo en el agrupamiento del antimaderismo, en torno al primer jefe, cuya posición impositiva sería seriamente cuestionada por la División del Norte y su rebeldía frente al despotismos de Carranza, gracias a ese fervor maderista detentado por Francisco Villa.

Llegará el animo democratizador para resolver las cuestiones del poder político, a la instalación de la convención nacional revolucionaria y a la destitución del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Pero una vez más, la reacción se cobija con el desconocimiento de Carranza a los acuerdos de la convención, constituida por los jefes militares con bando, designados por él mismo.

Subsistirá ese ánimo democratizador ya muy debilitado, en el gobierno pacifista de Adolfo de la Huerta, paradigmáticamente tras el asesinato de Carranza, concluyendo así en la instalación de un régimen político, que consolidará el ejercicio autoritario del poder político.

En lo que corresponde a la línea social del proceso armado, debe destacar que las fuerzas populares que la impulsaron resultaron más fuertes, en tanto, que pernearon a mayor profundidad en el seno de la sociedad mexicana y de los propios combatientes.

Encontramos sus propuestas en el ideario de nuevo de los hermanos Magón, combatidos ferozmente por el gobierno de Díaz; pero destaca también, en la promesa de Madero, contenida en el Plan de San Luis, para restituir las tierras a sus comunidades, renunciando a esas reformas sociales profundas que había propuesto, encontramos a Madero instalado en el gobierno y alejado de sus postulados, pretendiendo mediatizar la demanda agraria.

Llegó a su más alto desarrollo en el Plan de Ayala del zapatismo, en los acuerdos de Torreón, suscritos por los delegados de la División del Norte y el Ejército del Noreste, pero sobretodo, en el Programa de Reformas de la Convención Nacional Revolucionaria, descalificadas por el constitucionalismo carrancista, que presenta una iniciativa de reformas a la Carta Magna, carente de contenido social, que se constituyó en la principal bandera de la Revolución.

Sin embargo, y a pesar de la derrota militar de sus principales detentadores, las demandas sociales persistieron en el constituyente de 1917, formando parte de la ley fundamental del país, decreta al concluir el proceso armado.

La aplicación de dichas disposiciones fueron administradas y minimizadas por el gobierno posrevolucionario, que posterga el cumplimiento de las demandas económicas y sociales más profundas, consignadas en la nueva Constitución, a cambio del reconocimiento norteamericano, pactado en los Acuerdos de Bucareli.

Tan fuerte lograron ser las fuerzas, que postularon la revolución social que lograron un nuevo resurgimiento y su más extensiva y última ejecución durante el mandato del Presidente Lázaro Cárdenas, para terminar mediatizadas y subordinadas bajo el ejercicio de los gobiernos posteriores impuestos bajo el signo de la corrupción y el fraude.

Por lo que tenemos que reconocer en la Revolución de 1910-1917 la sobre vivencia de los postulados sociales a pesar de la muerte y el desastre que acompañó a los protagonistas que detentaron sus principios.

Pero también nos demanda reconocer la derrota de la revolución, por el fracaso para imponer las formas democráticas de participación política, frente a la instauración de un régimen eminentemente autoritario.

Bajo esta perspectiva, es que entonces no puede existir una revolución social que persista cuando son las formas de la contrarrevolución las que se imponen en la articulación política de la sociedad.

Tenemos así una revolución social, a punto de ser derrotada por la contrarrevolución política que tomó por asalto el poder público.

Caracterizar de esta manera el proceso armado de 1910-1917 no nos conduce a abjurar de las grandes transformaciones experimentadas por la sociedad mexicana durante todo el Siglo XX, pero sí nos debe permitir plantear el carácter eminentemente contrarrevolucionario, del régimen político constituido, al concluir las guerras que se suscitaron durante este período.

Nos permite señalar con claridad que este régimen, el de Obregón y Calles, Alemán, Ruiz Cortines, López Mateos y el resto de sus herederos, se constituyó bajo las premisas del asesinato político, la represión social, el fraude patriótico, expropiando a la sociedad de todo vestigio de poder político, del

ejercicio de las libertades básicas como las de expresión, manifestación y emisión del voto libre.

Sí, ese régimen que se impuso en el México durante el Siglo XX y que la alternancia política no pudo desmontar en los Estados de la República, a pesar de los discursos y de su historia de bronce, se instaló tras la muerte de Madero, al que abandonaron.

Del Zapata traicionado en Chinameca, del Villa emboscado en Parral en esa trampa orquestada por Calles, del General Lucio Blanco secuestrado en los Estados Unidos por agentes de gobernación y asesinado de este lado del Río Bravo, pero también por el asesinato de Rubén Jaramillo por soldados del empresario Eugenio Garza, del propio Luis Donald Colosio y del estudiante de economía Alexis Benhumea, asesinado en el operativo de San Salvador Atenco.

Y es que la practica del asesinato político no ha sido un instrumento reservado a la oposición, también ha sido un medio común en la resolución de los conflictos internos del mismo grupo gobernante, practicado incluso por Plutarco Elías Calles, quien envenenaría a Benjamín Hill y que casi le costará la vida a José Inés Novelo en el pleno banquete en el Exconvento de Churubusco en 1920 y del que apenas si sobrevivió Francisco J. Múgica y que preso y rumbo a la Ciudad de México estuvo a punto de imponerle la ley fuga.

Por ese carácter contrarrevolucionario, se puede entender la represión sistemática los movimientos sindicales independientes, a los tranviarios, ferrocarrileros, médicos y la masacre de Tlatelolco, así como a los presos políticos acusados de disolución social, de ataques a las vías de comunicación o delincuencia organizada.

Pero al rasgo más autoritario del régimen instalado, se encuentra en la práctica sistemática de la defraudación de la voluntad popular de la ciudadanía, desde aquella atípica primera elección de Obregón por el que votaron todos los electores de los Estados de Tabasco y Tamaulipas, hasta las acciones de violencia y represión suscitadas en la elección de Plutarco Elías Calles.

Pasando por el 100% de los votos a favor de Obregón, en su segunda campaña, hasta llegar al fraude patriótico de 1988, a la nueva imposición

orquestada en 2006; y el más reciente y descarado uso de los recursos públicos para revertir la transición democrática en la elección estatal de 2009.

Por esas y muchas otras razones, señoras y señores diputados, al acercarnos al Centenario de la Revolución Mexicana, insistiremos en la necesidad de reivindicar las grandes transformaciones sociales, impulsadas por el pueblo de México, que pretendieron reducir los graves efectos sociales de un capitalismo monopólico; pero cuya consecuencia actual es la pobreza que persiste en casi la mitad de la población del país, como resultado del triunfo de la contrarrevolución política que impidió el desarrollo de la participación libre y democrática de la ciudadanía, imponiendo un régimen que, diferentes autores han denominado como bonapartista, explicado por la instalación de un estado interventor involucrado en todos los aspectos de la vida social, que extingue y reduce a la sociedad civil.

Expropiando, a todas las clases sociales de cualquier vestigio de poder político, que elimina las libertades de expresión y organización, mediatiza el voto popular y recurre a la violencia, a la represión, para garantizar el desarrollo capitalista del país, subordinado a los intereses del capitalismo, de cuyo aparato de inteligencia fueron inclusive informantes los Presidentes Díaz Ordaz y Echeverría.

Rumbo al Centenario tomamos a la Revolución Mexicana parafraseando a Ortega y Gasset como parte de nuestra propia historia de nuestras debilidades y fracasos, de nuestros triunfos, vivencias y con la esperanza de la viabilidad de un cambio profundo en este país, cuando la Revolución Democrática sea la que guía a la Revolución Social.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias Diputado Bautista López.

Tiene el uso de la palabra el Diputado David Domínguez Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. Gracias señor Presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva; compañeras diputadas, compañeros diputados.

El festejo de la autentica Revolución Mexicana, no es patrimonio de ningún partido político, sino es un festejo común a todos los mexicanos. El día de mañana se conmemorará el 99 aniversario, del inicio de la Revolución Mexicana de 1910, considerada como la primera Revolución Social del Siglo XX en todo el mundo.

Hace 99 años, las masas campesinas, los obreros y empleados del México de aquel entonces, se revelaron contra los grandes latifundistas en contra del régimen opresor despótico y autoritario de Porfirio Díaz, tal como lo documentan los historiadores, las causas dictadas directas de la Revolución Mexicana se hayan vinculadas a las humillaciones y despojos de las tierras de los campesinos a manos de los grandes terratenientes, protegidos por lo gobiernos de esa época.

Concretamente, leyes expedidas con tales propósitos como la Ley de Colonización, que expidió el 15 de Diciembre de 1883 el Gobierno de Manuel González; así como la Ley de Terrenos Baldíos expedido el 20 de marzo de 1894 por Porfirio Díaz, fueron la base para expropiar tierras a los campesinos y comunidades indígenas de nuestro país.

No debemos olvidar, que los albores de la Revolución la inseguridad pública, los asaltos a mano armada en los caminos rurales y las comunidades campesinas eran la manera como se expresaba el descontento social, en contra de un gobierno que era, como ya se ha dicho, tirano y protector del latifundistas, como la riqueza estaba concentrada en unas cuantas manos los campesinos y los obreros marginados se vieron en la necesidad de tomar el camino de las armas.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional tiene claro, que las dos grandes revoluciones sociales que han ocurrido en nuestro país para 1810 y la de 1910, ha generado el progreso de México.

Abrir los espacios de participación social a todos los mexicanos, generar opciones de desarrollo social y productivo que permitió la cobertura en salud, seguridad social, educación,

fuentes de empleo, salarios dignos, vivienda decorosa y seguridad para los mexicanos.

Hoy más que nunca, se debe retomar el espíritu de lucha revolucionaria orientándola a la consolidación de un verdadero Estado de Derecho, el cual se respeten y reconozcan los derechos fundamentales. En el ensayo intitulado 1915 Don Manuel Gómez Morin expresó con claridad que los ideales de 1910 eran validos, pero que estos ideales habrían de encarnarse en actitudes, en obras e instituciones que le permitieran acceder a una etapa constructiva, que debían inscribirse en una visión doctrinal más amplia y proveedora de mayor profundidad y al mismo tiempo ejecutarse con calidad técnica con sentido tan moral y ético como práctico.

Carlos Castillo Peraza, afirmó que la revolución fue un instrumento para convertir el caos en orden, y de devolverle a los mexicanos el derecho a esperar, el derecho a soñar, el derecho a luchar por los valores de la democracia y por el propio Estado de Derecho, la tarea de implantar los ideales de la revolución en nuestro país, es hoy más necesaria que nunca y será resultado de constancia, de cotidiana carpintería política, ajena a demagogias que confían el cambio a los milagros o a las catástrofes.

Retomemos el principio e ideales revolucionarios, para impedir que el resentimiento social sean instrumento que incite a la violencia, que niegue la dignidad, la libertad y los derechos fundamentales de las personas, este país ha sido construido por muchos ciudadanos de ayer y de hoy que participarán en un mañana.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias diputado Domínguez Arellano.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. PABLO DÁVILA DELGADO. Compañeros y compañeras diputadas de esta "LVII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México; ciudadanos que nos acompañan; con su venia señor Presidente de esta Mesa Directiva.

Vengo hasta esta tribuna, en representación del Grupo Parlamentario del PRI, mi partido, a formular el presente pronunciamiento por el XCIX Aniversario de inicio de uno de los más grandes movimientos revolucionarios de nuestra patria “la Revolución Mexicana”, gestada al tenor de las fuentes con tradiciones entre la clase en el poder y los trabajadores, fraguada con el trato ideológico, de los humanistas más brillantes del país, de ese entonces.

La Revolución Mexicana emerge como síntesis histórica de un pueblo que revelándose contra la desmesura, la avaricia y ceguera de un régimen omnímodo, finca con sangre y visión de futuro la nueva estructura de la cual los mexicanos hemos ido consolidando la tan anhelada democracia mexicana.

En palabras de Octavio Paz la Revolución Mexicana fue un movimiento social que nació del suelo, del corazón y la sangre del pueblo e irrumpió en nuestra historia como una verdadera revelación de nuestro ser.

Nuestra revolución, señoras y señores se nutrió del pensamiento de hombres y mujeres ejemplares las figuras de, Francisco I. Madero, de Andrés Molina Enríquez, de Aquiles Serdán y los hermanos Flores Magón, marcaron la pauta del movimiento que retomarían posteriormente Zapata, Villa, Carranza y Obregón, sentando los cimientos de lo que ahora es México.

La ética recoge fiestas memorables de Villa en el Norte, de Zapata en el Sur, de un mar anónimo de patriotas valientes, que comprometiendo que tierra y libertad puede ser más que un lema, y volverse aspiración y compromiso regaron con su sangre patriótica nuestra tierra compañeros y compañeras.

Es un hecho patente, que bajo la visión revolucionaria se cimentó un nuevo equilibrio de poderes, se devolvió la salud a las finanzas públicas, el vigor a la industria; pero el proceso fue dolorosamente costoso en vidas y en oportunidades.

Escribió Jorge Santayana, filósofo español “Aquellos que no pueden recordar el pasado, están condenados a repetirlo”, es bajo este postulado y omito un recuento puntual de las razones sociales y políticas y económicas, que propulsaron el

movimiento revolucionario; pero sí llamó a evocar a esas gestas históricas, heroicas para no repetirlas, como la generación del Bicentenario, tenemos el legado de contribuir con responsabilidad, a enfrenar y buscar soluciones a la problemática nacional, que nos lacera, a la seguridad pública, al déficit sanitario y a un sector educativo que demanda atención y recursos; al preocupante clamor de 56 millones de compatriotas, que viven en la pobreza, con la más de mitad de estos inmersos en pobreza extrema, como la generación del Bicentenario, le debemos a México hacer frente al gran reto con el futuro y volver la vista a los principios fundamentales de la Revolución Mexicana, con su adelantada preocupación social y con un Estado tutelar; pero no paternalista, como la generación del Bicentenario, le debemos a este país, el fortalecimiento de una política de Estado basada en el cumplimiento de los compromisos, clara política que, se ha vuelto casi de denominación de origen de nuestro pujante Estado de México.

Esta “LVII” Legislatura, enfrenta un reto histórico, por eso, los invito y los exhorto a que nos convirtamos en protagonistas de una resurrección social del Estado y del país en estos momentos de prueba, a capitalizar la experiencia y la suma de esfuerzos, somos capaces de ellos, que viva la revolución.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias diputado Pablo Dávila.

SECRETARIO. DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Señor Presidente le informo que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Honorable Asamblea, esta Presidencia en uso de las atribuciones que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México le confieren y con base en la petición de la Junta de Coordinación Política, se permite formular a la Honorable “LVII” Legislatura, un atento llamamiento en relación con el consumo de tabaco en el Recinto de este Poder Legislativo.

El consumo del tabaco, causa severos daños a la salud y por lo tanto, es un asunto de vital importancia para nuestra sociedad atenderlo, en

México 165 personas mueren al día, por al menos 20 enfermedades provocadas o agravadas por el tabaquismo como diabetes y distintos tipos de cáncer y se estima que anualmente mueren 60 mil personas por esta causa.

Se une el atlas del tabaco 2009, realizado por la Sociedad Americana del Cáncer, en México existen alrededor de 15 millones de personas con problemas de tabaquismo, su consumo promedio anual de cigarrillos va de 500 a 1500, la encuesta nacional de adicciones, nos dice que la dependencia al tabaco aumentó entre el 4 y el 5% en adolescentes entre 13 y 15 años de edad que asisten a la escuela, según esta encuesta las ciudades con mayor índice de tabaquismo, son las capitales de los Estados del Centro de la República y la Ciudad de México.

Según datos de las clínicas para dejar de fumar, de los Centros de Integración Juvenil, el 65% de los pacientes iniciaron el consumo entre los 10 y 15 años de edad, lo cual facilita la dependencia y complica el tratamiento y la rehabilitación, el gasto del sector salud para el 2009, por la atención puramente hospitalaria a padecimientos causados por el tabaquismo, oscila entre los 29 mil y los 35 mil millones de pesos anuales, esto no incluye la atención post-hospitalaria a padecimientos crónicos o discapacidades.

Dejar de fumar reduce hasta el 300% de sufrir un infarto cardiaco y 200% a desarrollar enfermedades cardio-vasculares; 95% de las personas entre 15 y 20 años al dejar de fumar, evitarán la muerte relacionada con el tabaquismo y agregarán aproximadamente 8 años a su esperanza de vida.

El Instituto Nacional de Psiquiatría, estima también, que al seguir la tendencia del tabaquismo para el año 2020, en nuestro país, será la causa del 12% del total de fallecimientos.

Impulsar el establecimiento de instalaciones públicas, libres del humo el tabaco es fundamental, un importante ejemplo de ello lo tenemos en la Universidad Autónoma del Estado de México, que es la única Universidad del país certificada como libre del humo del tabaco; en consecuencia, siendo un problema de vital interés, esta Presidencia hace un atento llamado a las señoras y a los señores

legisladores, para la realización de acciones que concurren a la protección de la salud, específicamente en el Recinto Soberano del Poder Legislativo y en este sentido convoca a no fumar en el Recinto del Poder Legislativo, incluyendo en el salón de sesiones, las diversas salas y espacios que lo conforman.

Asimismo, recomienda a las dependencias administrativas, coloquen los señalamientos correspondientes en sitios visibles de esta sede legislativa y agradece la atención responsable de las señoras y los señores diputados de la "LVII" Legislatura en este tema.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Señor Presidente, han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa, que el diputado Alcántara Núñez Jesús Sergio está faltando; así como la diputada Labastida Sotelo Karina, que tiene Justificación y Martínez Alcántara Vicente de igual forma.

Es cuanto señor.

PRESIDENTE DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las quince horas con treinta y dos minutos del día jueves diecinueve de noviembre del año dos mil nueve y en cumplimiento de lo acordado por esta Soberanía Popular y determinado por la Junta de Coordinación Política, se cita a los integrantes de la "LVII" Legislatura, a la sesión que tendrá verificativo el día jueves 26 de noviembre del año en curso, a las once treinta horas, en la "Plaza Manuel Ávila Camacho", ubicada en la Cabecera ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez.

Muchas gracias.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada, con la clave número 011-A-"LVII".

Muchas gracias.